

**Comisión de Quejas y Denuncias**

**Expediente: CQD/CA/CG/196/2024**  
**Asunto: Se remite expediente original**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN ELECTORAL**  
Calle Xicohtencatl 7, Centro, 90000 Tlaxcala de  
Xicohténcatl, Tlaxcala  
**PRESENTE**

De conformidad con lo previsto por los artículos 14, 16, 17 y 41 base V apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, apartado B párrafo quinto de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en relación con el artículo 5, 27 y 28 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), me permito remitir las constancias originales del expediente **CQD/CA/CG/196/2024**; mismo que se radicó en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por la Comisión de Quejas y Denuncias que preside el suscrito.

Asimismo, se señala el correo institucional secretaria@itetlax.org.mx, para los fines legales a los que haya lugar.

Sin otro particular envío un respetuoso saludo.

**“RESPECTUOSAMENTE”**

Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlax.,

a tres de junio de dos mil veinticuatro.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA TLAXCALA  
VOCALÍA EJECUTIVA



**RECIBIDO**  
04 JUN 2024  
HORA: 15:05

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE ELECCIONES

**LIC. EDGAR ALFONSO ALDAVE AGUILAR**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO**  
**TLAXCALTECA DE ELECCIONES**

c.c.p. Lic. Emmanuel Ávila González. Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Para su superior conocimiento.  
Presente.

Tu voto,  
**Tu Elección**



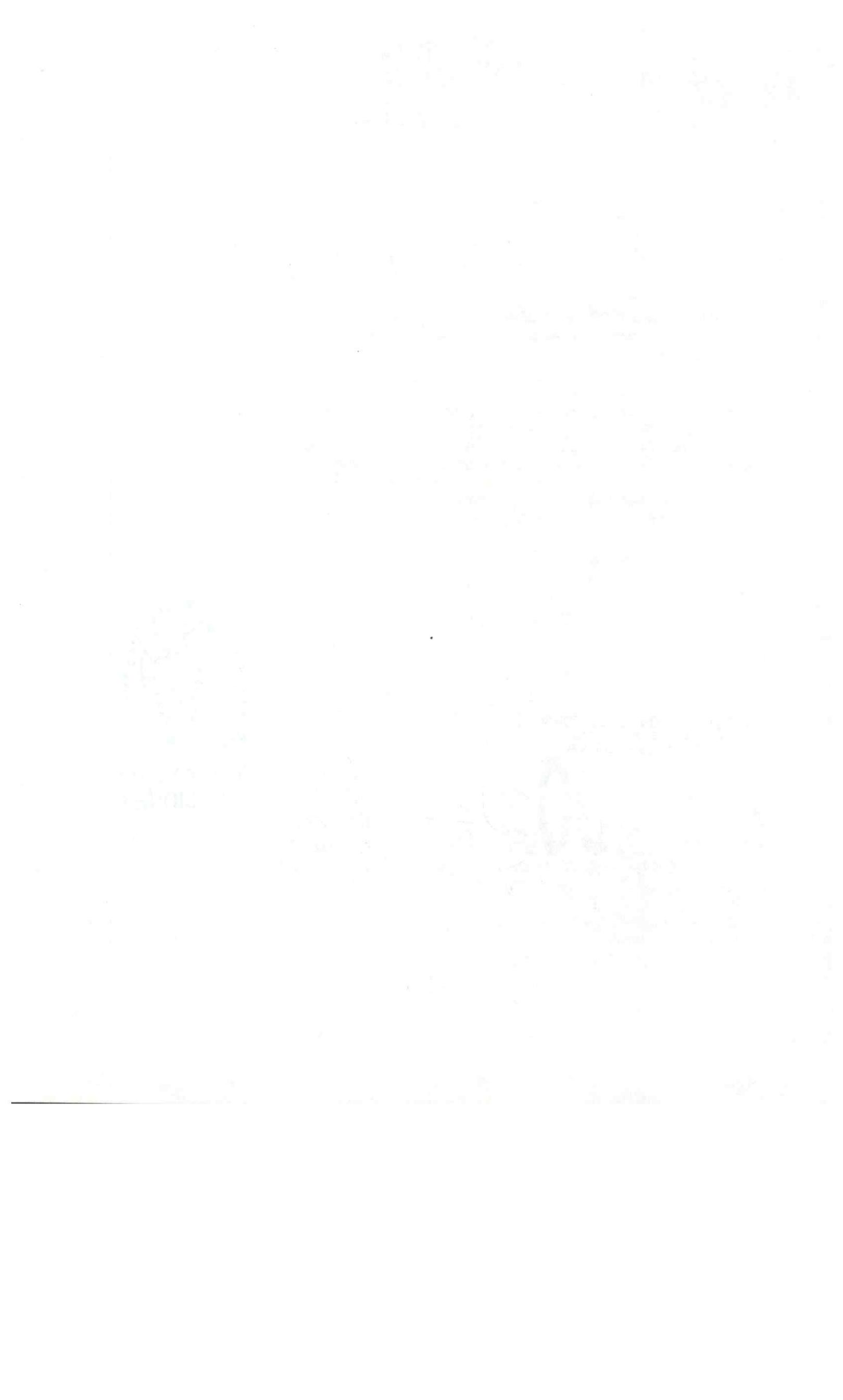
01 (246) 46 5 03 40 ext. 406



www.itetlax.org.mx



Ex-Fábrica San Manuel S/N,  
Col. Barrio Nuevo San Miguel  
Contla, Santa Cruz Tlaxcala



**Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso**  
Secretaría Ejecutiva

Oficio No. ITE-SE-1469/2024

**LIC. EDGAR ALFONSO ALDAVE AGUILAR**  
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

**LIC. ERIKA PERIAÑEZ RODRÍGUEZ**  
CONSEJERA ELECTORAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

**LIC. HERMENEGILDO NERIA CARREÑO**  
CONSEJERO ELECTORAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

**PRESENTES**

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35 fracción III, 72 fracción XIV y 374, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y 13 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, me permito remitir queja interpuesta por el C. Carlos Zempoalteca Morales, en su carácter de representante propietario del Partido del Trabajo ante el consejo municipal de Santa Catarina Ayometla; registrada mediante folio número 03611 en fecha 02 de junio de 2024, misma que fue notificada en la Oficialía de Partes adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, les envío saludos cordiales.

**ATENTAMENTE**

**Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala;**  
02 de junio de 2024

**MTRA. ELIZABETH VÁZQUEZ ALONSO**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

C. c. p. Lic. Nely Liliana Cuecuecha Gutiérrez. Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Para su conocimiento.



(246) 465 03 40 ext. 103



[www.itetlax.org.mx](http://www.itetlax.org.mx)



Ex-Fábrica San Manuel S/N,  
Col. Barrio Nuevo San Miguel  
Contla, Santa Cruz Tlaxcala

SIN TEXTO

ESTADOS  
INSTITUTO  
DE ELI

INSTITUTO FEDERAL DE ELECTRICIDAD



CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.



Recibi 29 de Mayo 5:30 PM

**Carlos Zempoalteca Morales**, promoviendo en calidad de Representante del Partido del Trabajo ante el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, tal como se ha acreditado ante dicho Consejo, y de dicho documento exhibo copia certificada de mi nombramiento, expedida por el Consejero Secretario del Consejo Municipal Electoral número 48, Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, mismo que fue presentado y recibido por el mencionado Consejo, en fecha 25 de abril de 2024 (**anexo 1**); señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Segunda Privada Chapultepec, número 1, centro, municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala; igualmente señalo el correo coralgarciaserrano@gmail.com y el número telefónico 2461201857 para cualquier notificación; autorizando para recibirlas, al igual que cualquier documento, a la Abogada Coral García Serrano; por lo que con el debido respeto comparezco para exponer:

Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 366, 367, 368 y 371 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, presento **queja y/o denuncia** en contra de **Cirano Saucedo Gutiérrez**, candidato a Presidente Municipal de Ayometla, Tlaxcala, propuesto por parte del partido político **Nueva Alianza Tlaxcala**, para lo cual deberá desarrollarse el **Procedimiento Sancionador** respectivo, por los actos y hechos violatorios a la ley electoral, mismos que se precisan a continuación y constituyen la base de mi acción. Asimismo, para efectos de la aplicación supletoria del artículo 21 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, en relación artículo 371 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, expreso:

- I. **Fecha en que se tuvo conocimiento de los actos.** Los actos materia de la presente queja y/o denuncia, al ser continuos y permanentes durante la actual campaña electoral en el Estado de Tlaxcala, que inició el 30 de abril de 2024, y que finaliza el 29 de mayo de 2024, en particular en el municipio de Santa Catarina Ayometla, se actualiza su conocimiento debido a que se han realizado hasta el día de hoy en que se promueve este procedimiento.
- II. **Nombre y domicilio del tercero o terceros interesados.** Cirano Saucedo Gutiérrez y partido político Nueva Alianza Tlaxcala. De quienes desconozco su domicilio; sin embargo, ante este Instituto consta el domicilio de ellos, ya que el primero se registró para contender en el presente proceso electoral, proporcionando sus datos personales. Asimismo, del segundo es un instituto político debidamente registrado ante este instituto y del cual existen sus datos para localizar su ubicación, así como a su representante legal.
- III. **Identificar el acto impugnado y responsable del mismo.** El acto que se impugna, está representado por exceder el tope de gastos de campaña que pueden erogar las personas aspirantes a candidaturas de los partidos políticos para los distintos cargos de elección popular para el proceso electoral local ordinario 2023-2024. Realizado por Cirano Saucedo Gutiérrez, candidato a Presidente Municipal de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, propuesto por el partido político Nueva Alianza Tlaxcala.



INSTITUTO ELECTRONICO DE TELECOMUNICACIONES  
SECRETARIA ELECTRONICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CALLE DE ROMA 150  
MEXICO D.F.

SIN TEXTO



INSTITUTO T  
E ELE

HECHOS

1. Mediante el Acuerdo ITE-CG 80/2023, denominado Acuerdo General del Instituto Tlaxcalteca de elecciones, por el que se aprueba el calendario electoral para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, para elegir diputaciones locales, integrantes de ayuntamiento y titulares de Presidencias de Comunidad y en el que se determinará la fecha exacta de su inicio, de fecha 16 de octubre de 2023, así como su anexo denominado calendario electoral legal, actos y etapas del proceso electoral local ordinario 2023-2024, se precisa entre otras cuestiones las fechas de registro de candidatos y de realización de las campañas electorales.
2. Mediante Acuerdo ITE-CG 27/2024, denominado Acuerdo del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones por el que se determinan los topes de gastos de campaña que pueden erogar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes a los cargos de diputaciones locales, integrantes de ayuntamiento y titulares de Presidencias de Comunidad en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, de fecha 29 de febrero de 2024, así como el anexo número 2, del Acuerdo ITE-CG 27/2024; desprendiéndose del mencionado anexo, en específico el número 48, donde se identifica al municipio de Santa Catarina Ayometla y su padrón electoral, que le corresponde la cantidad de \$47,127.48 (cuarenta y siete mil ciento veintisiete pesos, 48/100 centavos, moneda nacional).
3. Mediante el Acuerdo ITE-CG 163/2024, denominada Resolución del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, respecto de la solicitud de registro de candidaturas para la elección de integrantes de ayuntamientos presentadas por el partido Nueva Alianza Tlaxcala, para el proceso electoral ordinario 2023-2024, reservadas mediante la resolución ITE-CG 125/2024, de fecha 5 de mayo de 2024; de donde se desprende que Cirano Saucedo Gutiérrez, va a participar por la Presidencia Municipal de Santa Catarina Ayometla.

Una vez iniciada la campaña electoral en Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, en el proceso local ordinario 2023-2024, que fue el día 30 de abril de 2024, Cirano Saucedo Gutiérrez, como candidato a Presidente Municipal por el partido político Nueva Alianza Tlaxcala, empezó a realizar su proselitismo político días después al ser aprobadas las candidaturas del partido político por el cual participa, utilizando templete para apertura y cierre de campaña; llevando a cabo la pinta de bardas; la colocación de lonas y espectaculares; utilizando vehículo para perifoneo; distribuyendo entre la población y su contingente dípticos, microperforados, playeras, gorras, banderas, letras que forman el nombre del candidato, agua; asimismo, el candidato utiliza camisa personalizada bordada, tambor (teponaxtle), trompeta, banda de guerra; empleo de dron y personal de edición para elaborar videos, creación de páginas web (<https://linktr.ee/CiranoSaucedo>) y redes sociales (Share on Snapchat, Share on Facebook, Share on LinkedIn, Share on X, Share vía WhatsApp, Share vía Messenger, Share vía Email).

En consecuencia, derivado de la utilización de todos los elementos antes indicados, es evidente que el ahora denunciado, ha rebasado el límite que tenía como tope de gastos de campaña. Exhibiendo como prueba, algunos elementos que utilizo, los que se anexan y mencionan en líneas *infra*, y de los que no se tiene evidencia material, se demuestra con las imágenes y videos que se adjuntan. Además, se precisa en un listado general los costos de cada elemento utilizado, haciendo mención de ello en



TLAXCALTECA  
DE ELECCIONES

SIN TEXTO



INSTITUTO T  
DE ELEC

**Agravio:** Está representado en específico por el hecho de que Cirano Saucedo Gutiérrez, candidato a Presidente Municipal de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, rebasó el tope de gastos de campaña que se determinó por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en el Acuerdo respectivo, donde establece que asciende a la cantidad de \$47,127.48 (cuarenta y siete mil ciento veintisiete pesos 00/100 moneda nacional). Y en atención a los elementos que utilizó en su campaña, es evidente que sobrepasó lo autorizado, tal como se justifica con las imágenes digitales, memoria usb que contiene videos y con base en el listado anexo, donde se determina que sus gastos en total fueron de \$182,169.36 (ciento ochenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 36/100 centavos moneda nacional).

En este sentido, se está violando lo dispuesto en el artículo 181, inciso c), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, que dispone "Los gastos que realicen los partidos políticos, o las coaliciones y sus candidatos en cada campaña electoral, no podrán rebasar el límite máximo que el Consejo General fije para cada tipo de elección y demarcación electoral, conforme a lo dispuesto en la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala y a lo siguiente:

(...) c) Elección de integrantes de los ayuntamientos, por planillas y municipios; y (...)"

Con lo establecido en la anterior disposición legal, es evidente que la trasgresión a dicho numeral es más que notoria, violando el principio de legalidad, establecido tanto en nuestra Constitución Federal, como en la legislación electoral local; ya que la prohibición ahí contenida no fue respetada, en consecuencia, debe aplicarse la sanción que corresponda ante tal infracción, ya que se está influyendo de sobremanera en el ánimo de los electores para que favorezcan al hoy candidato que se denuncia y se crea una inequidad en la contienda electoral.

Igualmente se trasgredió el artículo 347, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, que dispone "Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley: (...) V. Exceder el tope de gastos de precampaña o campaña establecido por el Consejo General del Instituto; (...)".

A mayor abundamiento, con este precepto se reitera la conducta del hoy denunciado, ya que en su campaña Cirano Saucedo Gutiérrez, como candidato a la Presidencia Municipal de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, excedió el tope de gastos de campaña establecido por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones determino para el proceso electoral 2023-2024, ya que sobrepasó la cantidad de \$47,127.48 (cuarenta y siete mil ciento veintisiete pesos, 48/100 centavos, moneda nacional), que fue la cantidad autorizada; y en sus gastos de campaña que realizó, de acuerdo a las cotizaciones del mercado realizadas, asciende a \$182,169.36 (ciento ochenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 36/100 centavos moneda nacional); lo cual a simple vista es evidente su diferencia.

En consecuencia, ante la violación a los dos preceptos anteriores citados, debe aplicarse los artículos 345, fracción II, y 358, fracción II, inciso c), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, que establecen, el primer numeral "Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en esta Ley: (...) II. Los aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes a cargos de elección popular; (...)" el segundo numeral dispone "Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente: (...) II. Respecto de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular: (...) c) Con la pérdida del derecho del precandidato infractor a ser registrado como candidato, y en caso de ya ser candidato, con la cancelación definitiva de su registro (...).

De lo asentado se deduce que Cirano Saucedo Gutiérrez, como candidato a la Presidencia Municipal de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, es sujeto de responsabilidad por infringir las disposiciones electorales contenidas en los artículos 181.



SIN TEXTO



INSTITUTO TI  
DE ELEC

en las contiendas electorales, así como los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que deben prevalecer en materia electoral.

**V. Pruebas y las que deban requerirse.**

**Documental Pública:**

Consistente en la copia certificada de mi nombramiento, expedida por el Consejero Secretario del Consejo Municipal Electoral número 48, Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, mismo que fue presentado y recibido por el mencionado Consejo, en fecha 25 de abril de 2024; con este documento se pretende acreditar la personalidad de quien promueve.

**Documental Privada:**

Consistente en díptico que se adjunta, en el cual aparece foto y el nombre de Cirano Saucedo Gutiérrez, Presidente candidato al municipio de Ayometla; con lo cual se demuestra que dicho documento fue utilizado durante su campaña, desconociendo el tiraje del mismo, por lo cual solicito se verifique en el reporte que realiza dicho candidato ante este Instituto Tlaxcalteca de elecciones, a través del partido político que lo postulo, para sumarse a los gastos de campaña que realizó.

**Documental Privada:**

Consistente en relación de 25 lonas, con la cual se pretende demostrar, la ubicación georreferenciada en que se localiza cada una, teniendo su referencia entre que calles, sus medidas, y el costo de las mismas a valor comercial más el impuesto al valor agregado (IVA); justificando con ello que el costo total de las mismas asciende a \$14,727.36 (catorce mil setecientos veintisiete pesos 36/100 centavos, moneda nacional). Además, en conjunto con las imágenes que se anexan, se demuestra su existencia.

**Documental Privada:**

Consistente en relación de 19 bardas, con la cual se pretende demostrar, la ubicación en que se localiza cada una, teniendo su referencia entre que calles, sus medidas, y el costo de las mismas a valor comercial más el impuesto al valor agregado (IVA), justificando con ello que el costo total de las mismas asciende a \$94,917.00 (noventa y cuatro mil novecientos diecisiete pesos 00/100 centavos, moneda nacional). Además, en conjunto con las imágenes que se anexan, se demuestra su existencia.

**Documental Privada:**

Consistente en relación de diferentes elementos utilizados en campaña, tales como templete para apertura y cierre de campaña; vehículo para perifoneo; dípticos, microperforados, playeras, gorras, banderas, letras que forman el nombre del candidato, agua; asimismo, camisa personalizada bordada, tambor (teponaxtle), trompeta, banda de guerra; empleo de dron y personal de edición para elaborar videos, y creación de páginas web (<https://linktr.ee/CiranoSaucedo>) y redes sociales (Share on Snapchat, Share on Facebook, Share on LinkedIn, Share on X, Share via WhatsApp, Share via Messenger, Share via Email), con la cual se pretende demostrar en conjunto con las evidencias, imágenes y videos que se anexan, que existen, y que su costo a valor comercial más el impuesto al valor agregado (IVA), asciende a \$72,525.00 (setenta y dos mil quinientos veinticinco pesos 00/100 centavos moneda nacional).



**SIN TEXTO**



**STITUTO TL  
DE ELEC**

#### **Técnicas:**

Consistente en memoria USB que contiene diversas imágenes y videos, donde se aprecia la existencia de diferentes elementos utilizados en la campaña de Cirano Saucedo Gutiérrez, candidato a Presidente Municipal de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, propuesto por el partido Nueva Alianza Tlaxcala; los cuales asociados con la relación de diferentes elementos utilizados en campaña, tales como templete para apertura y cierre de campaña; vehículo para perifoneo; dípticos, playeras, gorras, banderas, letras que forman el nombre del candidato, agua; asimismo, el candidato utiliza camisa personalizada bordada, tambor (teponaxtle), trompeta, banda de guerra; empleo de dron y personal de edición para elaborar videos, y creación de páginas web (<https://linktr.ee/CiranoSaucedo>) y redes sociales (Share on Snapchat, Share on Facebook, Share on LinkedIn, Share on X, Share vía WhatsApp, Share vía Messenger, Share vía Email); se demuestra que rebasó el ahora denunciado el tope de gastos de campaña.

#### **Pericial Contable:**

Consistente en la determinación del Contador Público Omar Cuahutencos Zempoaltecatl, con cédula profesional número 6041282, expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública; que mediante la investigación de mercado realizada para determinar el costo de cada uno de los elementos que utilizó en campaña Cirano Saucedo Gutiérrez, candidato a Presidente Municipal de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, propuesto por el partido Nueva Alianza Tlaxcala, se acredita el valor total de los mismos, a partir de las cotizaciones realizadas, y con ello se acredita que el monto total de dichos elementos rebasa el tope de gastos de campaña autorizados por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

#### **Instrumental de Actuaciones:**

Consistente en todas y cada una de las actuaciones practicadas y que se sigan practicando dentro del presente juicio en tanto en cuanto favorezca a mis intereses.

#### **Presuncional Legal y Humana.**

En sus dos aspectos, consistente en los razonamientos lógicos jurídicos que realice este Tribunal, y que, por sentencia firme, se declare que he sido sujeto de violación a mis derechos político electorales, restituyéndome, en el goce los mismos.

#### **Prueba que debe requerirse:**

Mediante escrito del 29 de mayo de 2024, presentado ante el Consejo Municipal Electoral de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, y recibido por este, en la misma fecha, solicite que a través de la Comisión Especial que deba conformarse para dar seguimiento de topes de campaña de los partidos políticos y sus candidatos, se verifique y corrobore la existencia de lonas y bardas de los candidatos a Presidente Municipal, propuestos por los institutos políticos de Nueva Alianza Tlaxcala y Partido de la Revolución Democrática, tal como se acredita con el mencionado escrito que anexo a la presente queja y/o denuncia.

En este sentido, debe requerirse al Consejo Municipal Electoral de Santa Catarina Ayometla, el resultado de la verificación realizada por sus integrantes, y de igual manera de les requiera el acta que hayan elaborado o levantado, derivado de la actividad realizada, ya que solicite copia certificada de la mencionada acta.

#### **Solicitud de Fiscalización.**

Con la finalidad de dar certeza a la elección de Presidente Municipal en el municipio de Santa Catarina Ayometla, solicito al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del área que corresponda, solicito se lleve a cabo **dictamen de fiscalización** en relación a los gastos de campaña que realizó Cirano Saucedo

**SAN TEXTO**



**INSTITUTO TLA  
DE ELECC**

Por lo anterior expuesto y fundado, atentamente pido se sirva:

**Primero.** Tenerme por presentado en tiempo y forma el presente Procedimiento Sancionador, mediante la queja y/o denuncia formulada en los términos expuestos, en contra de quien se señala como responsable, así como por ofrecidas las pruebas correspondientes.

**Segundo.** Admitir a trámite la presente queja y/o denuncia, y en su oportunidad emplazar a juicio conforme a la ley de la materia.

**Tercero.** En el momento procesal oportuno dictar resolución favorable, imponiendo la sanción que corresponda, de acuerdo a la gravedad de la infracción o infracciones que se cometan.

**"HÁGASE JUSTICIA"**

Tlaxcala, Tlaxcala, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.



**Carlos Zempoalteca Morales**



**XCALTECA  
IONES**

SIN TEXTO



INSTITUTO F  
DE ELE



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL  
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

Tlaxcala, Tlax. A 15 de abril del 2024  
ASUNTO: El que se indica  
OFICIO NÚM. PT-TLAX/ 30/2024

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
GOBIERNO ESTADAL  
**JUAN PIEDRAS**  
CONSEJERO PRESIDENTE  
MUNICIPAL ELECTORAL  
DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA

### PRESENTE

Por medio del presente le envío un cordial saludo; de la misma forma solicito ante este instituto, se acrediten ante el Consejo Municipal a los ciudadanos, que se presentan en el siguiente cuadro, perteneciente al Municipio de Santa Catarina Ayometla, Distrito Local 14, para que se integre a las sesiones de manera inmediata y poder llevar a cabo su labor encomendada. Lo anterior en razón de lo fundamentado en el Art. 19 fracción cuarta de la constitución local del Estado libre y soberano de Tlaxcala; el Art. 101 de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tlaxcala; Art. 50 fracción 17 de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala.

TLAXCALTE  
CCIONES

Consejo Municipal	Nombre	Representante	Domicilio	Correo electrónico	Número
SANTA CATARINA AYOMETLA	CARLOS ZEMPOALTECA MORALES	Propietario	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 23 COLONIA CENTRO, SANTA CATARINA AYOMETLA	coralgarciaserra no@gmail.com	222 166 26 99
SANTA CATARINA AYOMETLA	BRIEHEIRA MEZA GARCIA	Suplente	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 23 COLONIA CENTRO, SANTA CATARINA AYOMETLA	coralgarciaserra no@gmail.com	24629977 28

Sin otro asunto en particular, le reitero mis más distinguidas consideraciones

ATENTAMENTE



LIC. IRMA YORDANA GARAY LOREDO  
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL  
PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA

SIN TEXTO



INSTITUTO TI  
DE ELEC

ANEXO 1 LONAS CIRANO SAUCEDO GUTIERREZ, PARTIDO NUEVA ALIANZA TLAXCALA

NO. DE LONA	MEDIDAS	DOMICILIO (UBICACION)	Comunidad	Municipio	Estado	Referencia	TOTAL METROS CUADRADOS	COSTO POR METRO CUADRADO DE LONA PUBLICITARIA
1	3.0 metros X 3.0 metros	Avenida Camino Real, no 76	Tapayatta	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Avenida 16 de Septiembre	9	
2	3.0 metros X 3.0 metros	Calle 5 de mayo, no. 2	Tapayatta	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Camino Real	9	
3	1.5 metros X 1.0 metros	Avenida 16 de Septiembre, no. 18	Tapayatta	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle Progreso	1.5	
4	3.0 metros X 4.0 metros	Avenida 16 de Septiembre, no. 100	Tapayatta	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle 5 de Febrero	12	
5	3.0 metros X 3.0 metros	Calle Progreso, no.15	Tapayatta	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle 5 de Febrero	9	
6	3.5 metros X 3.0 metros	Avenida 16 de Septiembre, no. 23	Tapayatta	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle 5 de Mayo	10.5	
7	1.20 metros X 1.0 metros	Calle Arteca, sn	Tapayatta	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle Francisco I Madero	1.2	
8	4.0 metros X 3.0 metros	Calle Mochtezuma, no. 19	Tlaxcaltecatla	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle Hidalgo	12	
9	1.20 metros X 1.0 metros	Calle Hidalgo, no 8	Tlaxcaltecatla	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle Mochtezuma	1.2	
10	1.5 metros X 1.0 metros	Avenida 16 de Septiembre, no. 98	Tapayatta	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle 5 de Febrero	1.5	
11	1.5 metros X 1.0 metros	Calle de la Cultura, no. 25	Tlaxcaltecatla	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle Mochtezuma	1.5	
12	1.5 metros X 1.0 metros	Calle Mochtezuma, no. 37	Tlaxcaltecatla	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle de la Cultura	1.5	
13	1.5 metros X 1.0 metros	Calle 5 de mayo, no. 3	Tlaxcaltecatla	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Privada 16 de Septiembre	1.5	
14	3.0 metros X 3.0 metros	Avenida 16 de Septiembre, no. 135	Tlaxcaltecatla	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle 20 de Noviembre	9	
15	3.0 metros X 4.0 metros	Privada Guanajuato, no. 4	Centro	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Privada Guanajuato	12	
16	1.5 metros X 1.0 metros	Privada Guanajuato, no. 317	Centro	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Privada Guanajuato	1.5	
17	4.0 metros X 3.0 metros	Calle Los Angeles, no. 3	Centro	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Avenida 16 de Septiembre	12	
18	1.20 metros X 1.0 metros	Calle Reforma, no. 35	Centro	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle Insurgentes	1.2	
19	4.0 metros X 3.0 metros	Calle Reforma, no. 20	Centro	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle Domingo Arenas	12	
20	1.20 metros X 1.0 metros	Calle Reforma, no. 23	Centro	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle Chapultepec	1.2	
21	1.20 metros X 1.0 metros	Calle Niños Héroes, sn	Centro	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle Lázaro Cárdenas	1.2	
22	1.20 metros X 1.0 metros	Calle Allende, no 21	Centro	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Privada Benito Juárez	1.2	
23	4.0 metros X 3.0 metros	Calle Allende, no 29	Estocapa	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle Independencia	12	
24	4.0 metros X 3.0 metros	Calle Allende, sn	Estocapa	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle Porfirio Díaz	12	
25	4.0 metros X 3.0 metros	Calle 10 de Mayo, 25	Estocapa	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Avenida Aduanajala	12	



SIN TEXTO



INSTITUTO TLA  
DE ELECCI

ANEXO 3 BARDAS CIRANO SALCEDO GUTIERREZ, PARTIDO NUEVA ALIANZA TLAXCALA

NO. DE BARRA	MEIDAS	DOMICILIO (UBICACION)	Comunidad	Municipio	Estado	Referencia	TOTAL METROS CUADRADOS	COSTO POR METRO CUADRADO DE PINTA DE BARRA PUBLICITARIA	COSTO POR METRO CUADRADO DE ESPECTACULAR	COSTO POR DE BARRA
1	9 metros X 3 metros	Calle Benito Juárez, no. 16	Tlapayalta	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Cerrada Adolfo Mateos	27			230
2	10 metros X 3 metros	Calle Margarita Enchas, no. 9	Tlapayalta	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle del Rancho	30			230
3	6 metros X 2 metros	Avenida 16 de Septiembre, no. 24	Tlapayalta	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle Margarita Enchas	12	60		230
4	8 metros X 2 metros	Avenida 16 de Septiembre, no. 14	Tlapayalta	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle Progreso	16			230
5	7 metros X 2 metros	Calle Progreso, no. 4	Tlapayalta	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle 16 de Septiembre	14			230
6	7 metros X 2 metros	Calle 5 de Febrero, no. 55	Tlapayalta	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Avenida 16 de Septiembre	14			230
7	7 metros X 2 metros	Avenida 16 de Septiembre, no. 57	Tlapayalta	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle 5 de Mayo	14			230
8	16 metros X 2 metros	Avenida 16 de Septiembre, no. 35	Tlaxcaltecatla	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle Ferrocarril	32			230
9	10 metros X 2 metros	Calle Hidalgo, no. 18	Tlaxcaltecatla	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle 5 de Mayo	20			230
10	10 metros X 2,5 metros	Avenida 16 de Septiembre, no. 66	Tlaxcaltecatla	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Segunda 16 de Septiembre	25			230
11	15 metros X 2,5 metros	Avenida 16 de Septiembre, no. 22	Tlaxcaltecatla	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle Francisco I. Madero	37,5			230
12	6 metros X 3 metros	Calle Independencia, sn	Tlaxcaltecatla	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Segunda calle de Ferrocarril	18			230
13	7 metros X 2 metros	Calle Ferrocarril, no. 19	Centro	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle Victoria	14			230
14	9 metros X 2 metros	Calle Ferrocarril, sn	Centro	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle Victoria	18			230
15	8 metros X 2 metros	Calle Aldama, no. 23	Centro	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Privada Tlaxcala	22			230
16	11 metros X 2 metros	Calle Acuanamula, sn	Estocapa	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle Allende	16			230
17	7 metros X 2 metros	Calle Independencia, no. 3	Estocapa	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle Allende	14			230
18	6 metros X 2 metros	Calle Allende, no. 28	Estocapa	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle Porfirio Diaz	12			230
19	9 metros X 2 metros	Calle Acuanamula, no. 4A	Estocapa	Santa Catarina Ayometla	Tlaxcala	Entre Calle Zaragoza	18	60		230



MEXICANOS  
XCALTECONES

SIN TEXTO



INSTITUTO TI  
DE ELEC

Cirano Saucedo Gutierrez, Nueva Alianza Tlaxcala

CONCEPTO	MONTO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	TOTAL	OBSERVACIÓN
Diptico	\$ 1,000.00	MILLAR	1	\$ 1,000.00	Presuntivamente
Microperforado	\$300	X 10 piezas	3	\$ 900.00	Presuntivamente
Camisa bordada del candidato	\$400	X PIEZA	1	\$ 400.00	
Playera	\$ 30.00	X PIEZA	600	\$ 18,000.00	Presuntivamente
Gorra	\$ 35.00	X PIEZA	600	\$ 21,000.00	Presuntivamente
Banderas	\$50.00	X PIEZA	50	\$ 2,500.00	
Letras (nombre del candidato)	\$100.00	X PIEZA	6	\$ 600.00	
Perifoneo	\$ 500.00	X día	23	\$ 11,500.00	
Templete apertura y cierre	\$ 2,500.00	X EVENTO	2	\$ 5,000.00	
tambor (Teponaxtle)	\$ 300.00	RENTA	1	\$ 300.00	
Trompeta	\$ 300.00	RENTA	1	\$ 300.00	
Banda de Guerra	\$ 200.00	APOYO POR PERSONA	6	\$ 1,200.00	
Dron	\$ 800.00	RENTA	1	\$ 800.00	
Ediccion y elaboración de Video	\$ 5,000.00	SERVICIO	1	\$ 5,000.00	
Creación de pagina web	\$ 500.00	SERVICIO	1	\$ 500.00	
Agua	\$ 52.50	X PAQUETE	10	\$ 525.00	Presuntivamente
Grabación de Audio	\$ 3,000.00	X EVENTO	1	\$ 3,000.00	

TOTAL \$ 72,525.00

AXCALTECA  
CIONES

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Orlando Saucedo Gutiérrez, Nueva Alianza Tlaxcala					
CONCEPTO	MONTO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	TOTAL	OBSERVACIÓN
Díptico	\$ 1,000.00	MILLAR	1	\$ 1,000.00	Presuntivamente
Microperforado	\$300	X 10 piezas	3	\$ 900.00	Presuntivamente
Camisa bordada del candidato	\$400	X PIEZA	1	\$ 400.00	
Playera	\$ 30.00	X PIEZA	600	\$ 18,000.00	Presuntivamente
Gorra	\$ 35.00	X PIEZA	600	\$ 21,000.00	Presuntivamente
Banderas	\$50.00	X PIEZA	50	\$ 2,500.00	
Letras (nombre del candidato)	\$100.00	X PIEZA	5	\$ 500.00	
Perifoneo	\$ 500.00	X día	23	\$ 11,500.00	
Templete apertura y cierre	\$ 2,500.00	X EVENTO	2	\$ 5,000.00	
tambor (Teponaxtle)	\$ 300.00	RENTA	1	\$ 300.00	
Trompeta	\$ 300.00	RENTA	1	\$ 300.00	
		APOYO POR			
Banda de Guerra	\$ 200.00	PERSONA	6	\$ 1,200.00	
Dron	\$ 800.00	RENTA	1	\$ 800.00	
Edición y elaboración de Video	\$ 5,000.00	SERVICIO	1	\$ 5,000.00	
Creación de página web	\$ 500.00	SERVICIO	1	\$ 500.00	
Agua	\$ 52.50	X PAQUETE	10	\$ 525.00	Presuntivamente
Elaboración de Audio	\$ 3,000.00	X EVENTO	1	\$ 3,000.00	
Lonas			25	\$14,727.36	
Berdas			19	\$94,917.00	

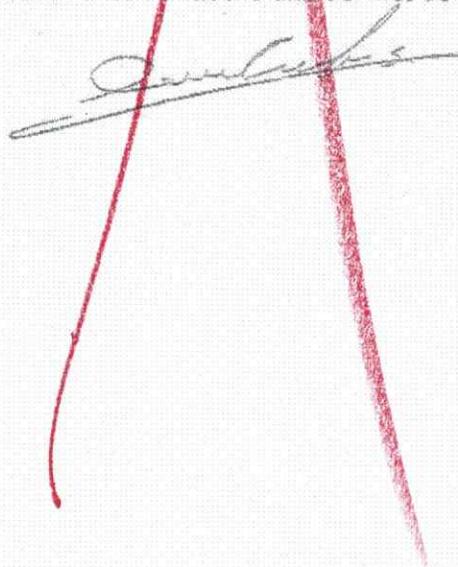
TOTAL **IXCALTECA** **IONES** \$ 182,169.36

El suscrito Contador Omar Cuahutencos Zempoaltecatl, con cédula profesional 6041282, expedida por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, hace constar que derivado de la cotización realizada con tres proveedores que se dedican a la elaboración de utilitarios para campaña, se llegó a la conclusión de establecer un promedio de los costos por cada uno de los que se mencionan en la lista que antecede, mismo que fue a valor mercado y con iva incluido. Concluyendo que el costo total realizado es el que se especifica.

Lo anterior se hace a petición del interesado a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

Atentamente

Omar Cuahutencos Zempoaltecatl



SIN TEXTO



CÉDULA 6041282

**SOP**



México D.F. 18 de Junio del 2008



FIRMA DEL TITULAR  
15/06/08

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6041282  
EN VIRTUD DE QUE

OMAR  
CUAHLTENCOS  
ZEMPOALTECATL

CURP: CUZOS40423HTLHBM00

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentaria DE LOS ARTÍCULOS 5º CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO DE LICENCIATURA  
DE EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

**CÉDULA**  
PERSONAL CON EFECTOS DE PRESENTE PARA  
EJERCER PROFESIONAMENTE EN EL NIVEL DE  
LICENCIATURA COMO  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



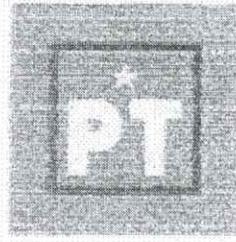
AXCALTECA  
CIONES

SIN TEXTO



INSTITUTO FEDERAL  
DE ELECTORAL

- Recibi el día 17/05/2024 un escrito de David Cortes Cuchillo con Anexo 1. Lista de lonas del 1 al 25
- Anexo 2 - Evidencia fotográfica del 1 al 25
- Anexo 3 - Lista de bardas del 1 al 28
- Anexo 4 - Evidencia fotográfica del 1 al 28
- Cirano Saucedo Gutierrez Evidencia
- Anexo 5 - Lista del 1 al 25 ubicación de lonas
- Anexo 6 - Evidencia fotográfica del 1 al 25
- Anexo 7 - Lista del 1 al 19 ubicación de bardas
- Anexo 8 - Evidencia fotográfica del 1 al 19, Bardas



Santa Catarina Ayometla a 28 de mayo de 2024

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CATARINA AYOMETLA.**

Carlos Zempoalteca Morales, en calidad de Representante del Partido del Trabajo, personalidad que se me tiene reconocida ante este Consejo Municipal, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo por los artículos 14, fracción I, 16 fracción I, 18 fracción VIII, 80, 81, 82, 83, 84, 90 y 92, del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de acuerdo a sus facultades y atribuciones inherentes a coadyuvar al seguimiento de topes de campaña electoral de los partidos políticos, coaliciones y sus candidatos así como de los candidatos por ciudadanía, conforme a los artículos 102 fracción X, y 105, fracción X de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, le solicito que sea a través de la Comisión Especial que deba conformarse para estos casos, en su defecto por medio de la Comisión de Campañas y Precampañas o en su caso por los integrantes de este Consejo Municipal, para que verifiquen y corroboren a la brevedad la existencia de lonas y bardas relacionadas con los candidatos:

A) David Cortes Cuchillo, Candidato a Presidencia Municipal de Santa Catarina Ayometla, por el Partido de la Revolución Democrática PRD

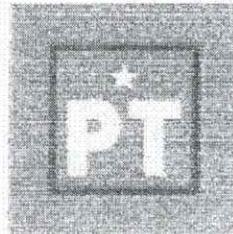
Para realizar la verificación de mi petición adjunto lo siguiente:

- Anexo 1. Lista, con numero progresivo del 1 al 25 que contiene ubicaciones de Lonas
- Anexo 2. Evidencia fotográfica con georreferencia, con número progresivo del 1 al 25 de la ubicación de lonas.
- Anexo 3. Lista, con número progresivo del 1 al 28 de ubicaciones de Bardas.
- Anexo 4. Evidencia fotográfica con georreferencia, con número progresivo del 1 al 28 de la ubicación de bardas.

SIN TEXTO



INSTITUTO 1  
DE ELE



B) Cirano Saucedo Gutiérrez, Candidato a la Presidencia Municipal de Santa Catarina Ayometla por el Partido Nueva Alianza de Tlaxcala.

Para realizar la verificación de mi petición adjunto lo siguiente.

Anexo 1. Lista, con número progresivo del 1 al 25 que contiene ubicaciones de Lonas

Anexo 2. Evidencia fotográfica con georreferencia, con número progresivo del 1 al 25 de la ubicación de lonas.

Anexo 3. Lista, con número progresivo del 1 al 19 de ubicaciones de Bardas.

Anexo 4. Evidencia fotográfica con georreferencia, con número progresivo del 1 al 19 de la ubicación de bardas



Les hago saber mi disponibilidad para trasladarlos a los diferentes lugares en los que se encuentran dicho material de propaganda y brindar el apoyo a efecto de que se corroboren las medidas que se describen en el anexo respectivo.

Y una vez verificada la información, solicito copia certificada del Acta de Inspección que realice los Consejeros de este Órgano Electoral.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Carlos Zempoalteca Morales  
Representante del Partido del Trabajo  
Ante el Consejo Electoral del Municipio de Santa Catarina Ayometla

**SIN TEXTO**



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

LONA 1



Georreferencia: 19°11'35.7"N 98°13'54.1"W

LAXCALTEPEC  
ACIONES  
Go-  
gle

19°11'35.7"N 98°13'54.1"W



SIN TEXTO



STITUTO TI  
DE ELEC

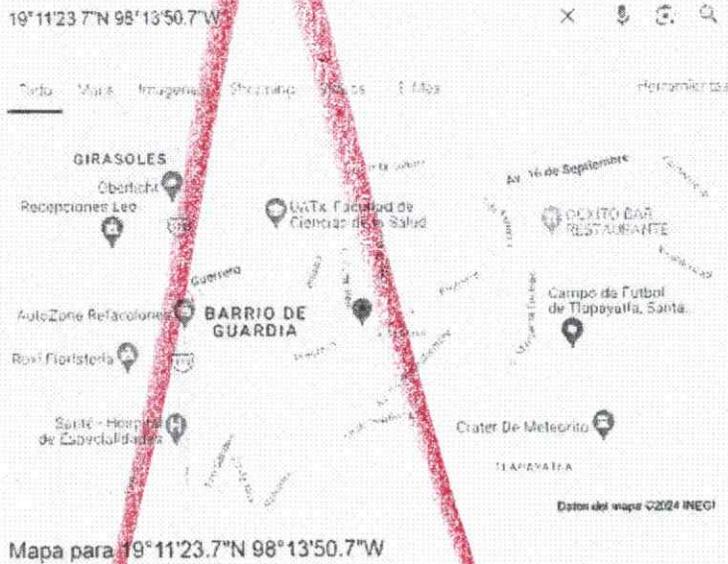
LONA 2



19.18978, -98.23098, 2219.2m  
 16 may 2024 5:01:51 p. m.

Georreferencia: 19°11'23.7"N 98°13'50.7"W

AXCALTEC  
 CIONES



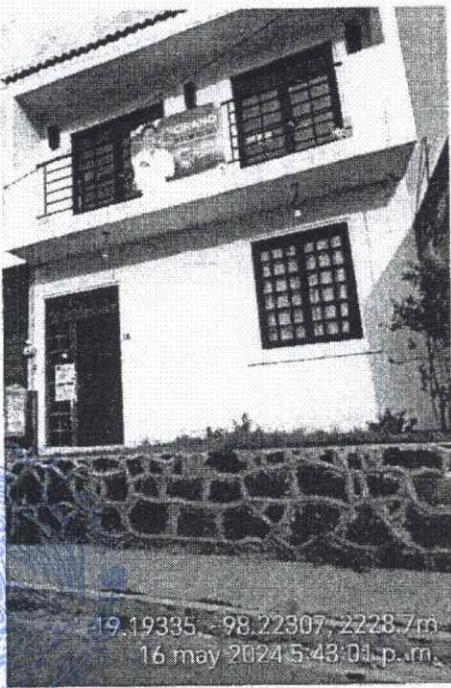
Mapa para 19°11'23.7"N 98°13'50.7"W

SIN TEXTO



INSTITUTO  
DE EL

LONA 3



TLAXIOTECA  
ECCIONES

Georreferencia: 19°11'36.2"N 98°13'23.8"W

Google

19°11'36.2"N 98°13'23.8"W



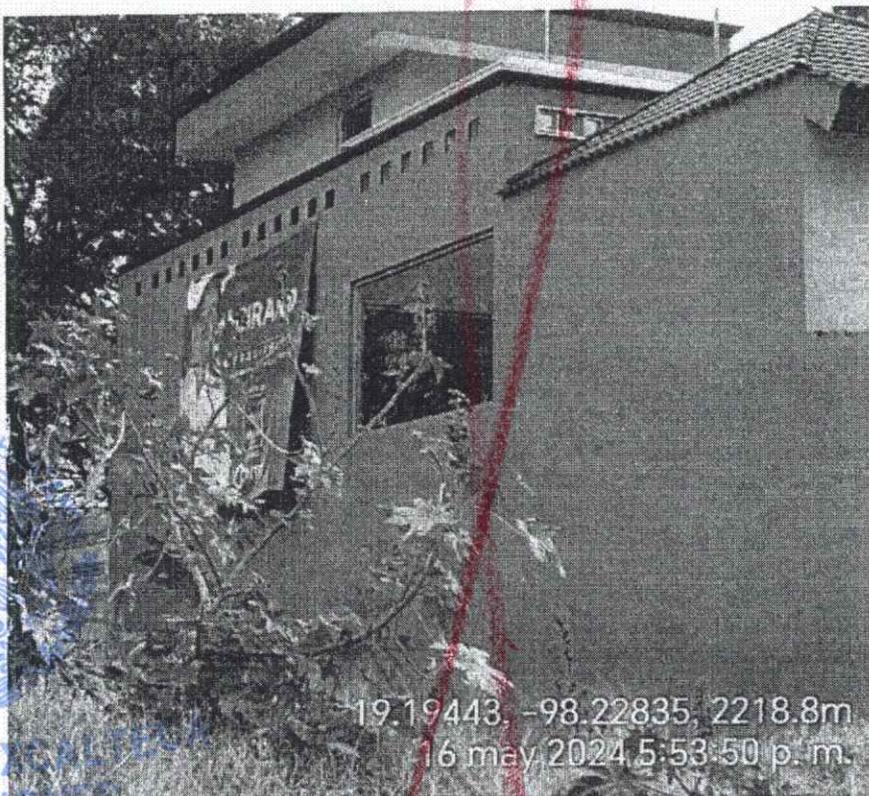
Mapa para 19°11'36.2"N 98°13'23.8"W

SIN TEXTO



INSTITUTO TL  
DE ELEC

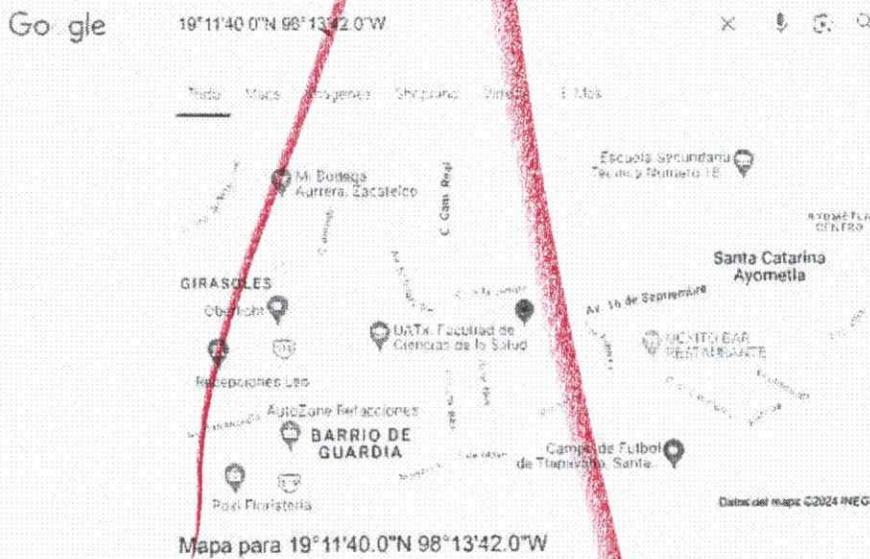
LONA 4



19.19443, -98.22835, 2218.8m  
 16 may 2024 5:53:50 p.m.

APLICACIONES  
 CIONES

**Georreferencia: 19°11'40.0"N 98°13'42.0"W**



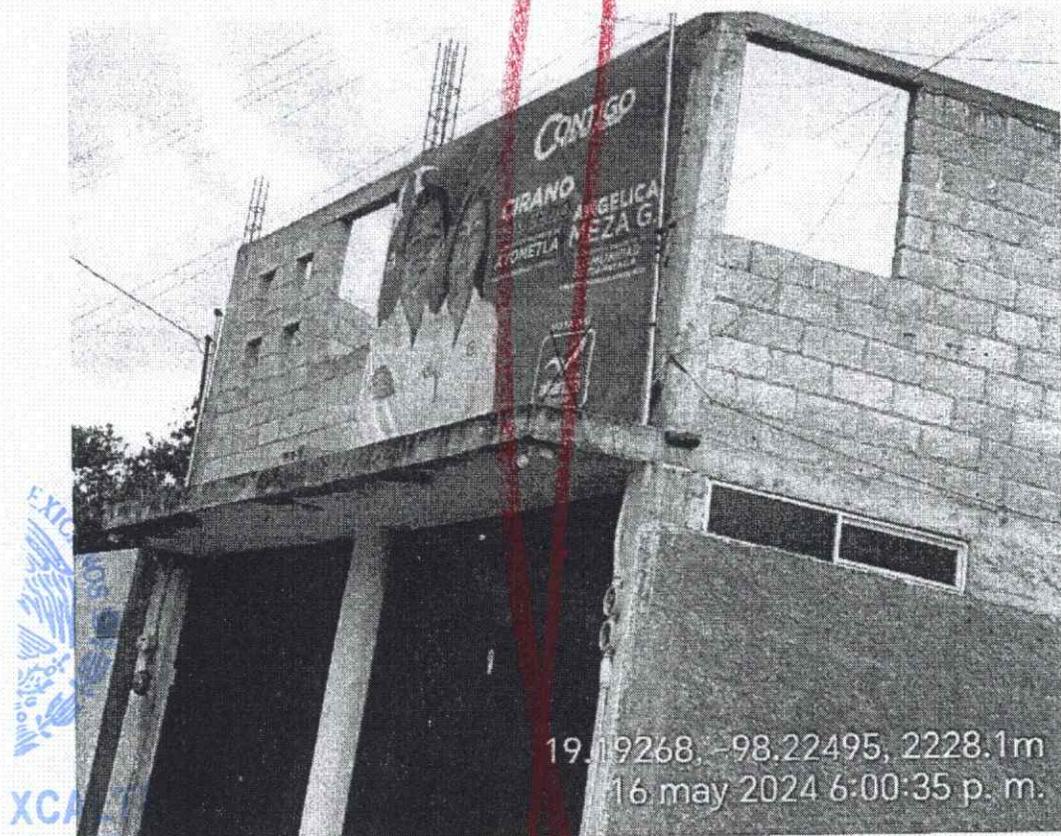
Mapa para 19°11'40.0"N 98°13'42.0"W

SIN TEXTO



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

LONA 5



Georreferencia: 19°11'33.5"N 98°13'29.4"W

Go gle

19°11'33.5"N 98°13'29.4"W



Mapa para 19°11'33.5"N 98°13'29.4"W

SIN TEXTO



INSTITUTO TL  
DE ELEC

LONA 6



Georreferencia: 19°11'44.4"N 98°13'22.3"W



SIN TEXTO



INSTITUTO TL  
DE ELECCI

LONA 7



19°11'45.5" - 98°21'86.4" 2248.5m  
 17/05/2024 12:47:33 p.m.



Georreferencia: 19°11'40.5"N 98°13'07.0"W

AXCALTECA  
 CIONES  
 Google



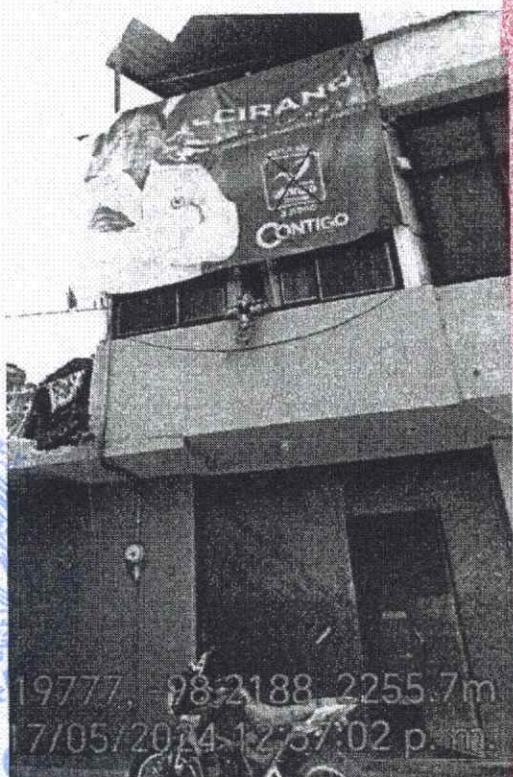
Mapa para 19°11'40.5"N 98°13'07.0"W

SIN TEXTO



INSTITUTO TI  
DE ELEC

LONA 8



Georreferencia 19.1977982, -98.2188292

Google

19 1977982 -98 2188292

X [Microphone icon] [Location pin icon] [Search icon]

Todo Shopping Imágenes Videos Noticias 10/1/24



Mapa para 19.1977982, -98.2188292

Datos del mapa ©2024 INEGI

SIN TEXTO



INSTITUTO TL  
DE ELECI

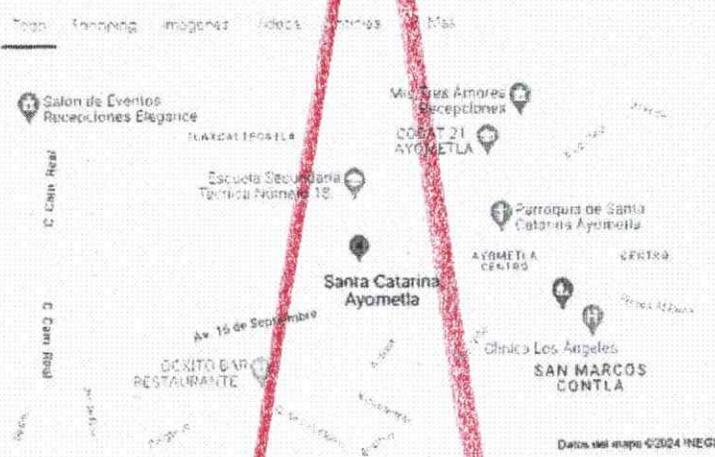
LONA 9



AXCALTECA  
SIONES

Georreferencia 19.1977190, -98.2194200

Google 19.1977190 -98.2194200



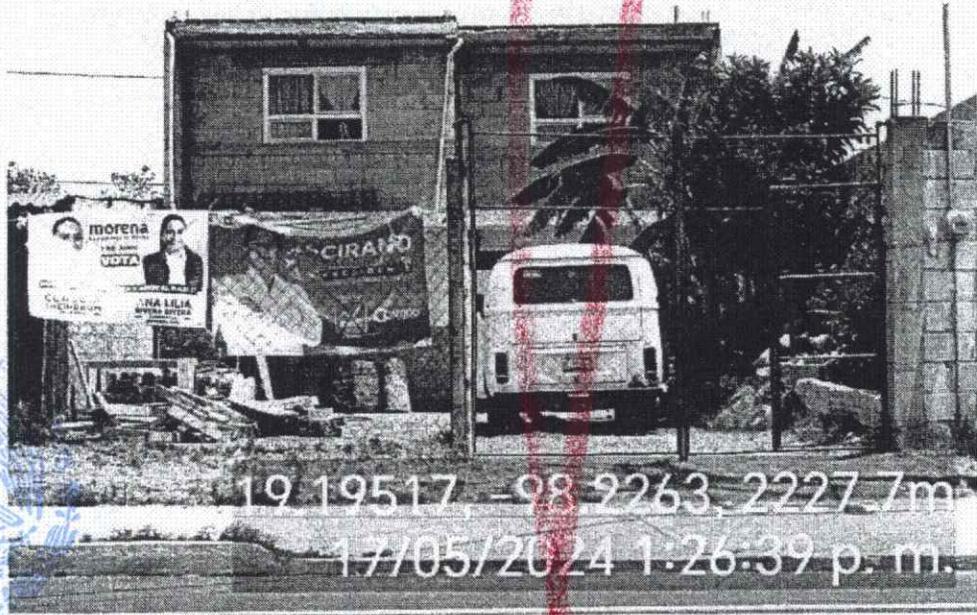
Mapa para 19.1977190, -98.2194200

SIN TEXTO



INSTITUTO TL  
DE ELECI

LONA 10



Georreferencia 19.1949789, -98.2263015

AXCALTILAN  
ACIONES

Google

19 1949789 -98 2263015

x ↓ ↻ 🔍

Todo Street View Imágenes Videos Noticias Más Herramientas



Mapa para 19.1949789, -98.2263015

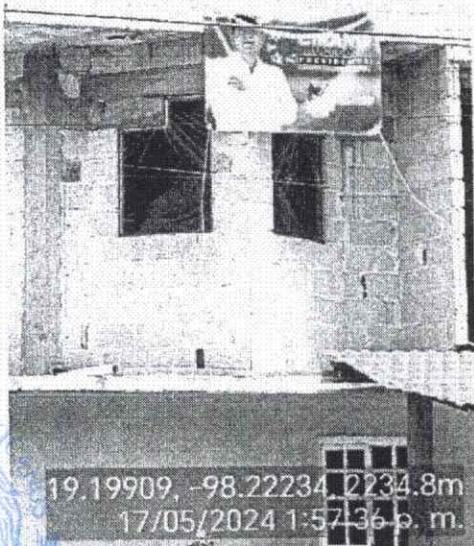
Datos del mapa ©2024 INEGI

SIN TEXTO



INSTITUTO TLA  
DE ELECC

LONA 11



Georreferencia 19.1989548, -98.2222034

Google  
IXCALTECA  
IONES

19.1989548 -98.2222034

X ↓ ↻ 🔍

Todo Endicimg Imágenes Videos Noticias Más

Herramientas



Mapa para 19.1989548, -98.2222034

Datos del mapa ©2024 INEGI

SIN TEXTO



INSTITUTO T  
DE ELE

LONA 12



Georreferencia 19.1995912, -98.2221471

Google  
**LAXCALTEC**  
**CCIONES**

19.1995912 -98.2221471

Todo Shopping Imágenes Videos Noticias Más Monumentos



Mapa para 19.1995912, -98.2221471

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO TL  
DE ELEC**

COMISION

LONA 13

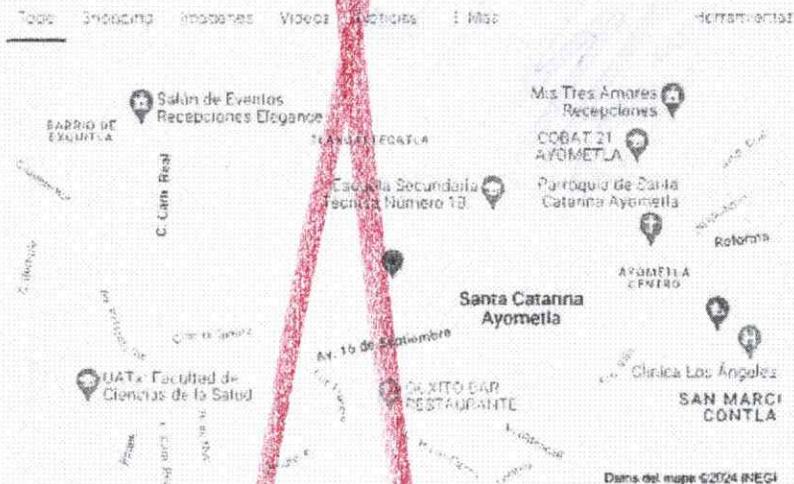


Georreferencia 19.1976471, -98.2232002

Google  
AXCALT  
ACIONES

19.1976471 -98.2232002

X B E Q



Mapa para 19.1976471, -98.2232002

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO TL  
DE ELEC**

LONA 14



Georreferencia 19.1939260, -98.2303064

AXCAITCA  
CIONES  
Go gle

19 1939260 -98 2303064

X 🔊 📷 🔍

Todo Shopping Imágenes Videos Noticias Más Herramientas



Datos del mapa ©2024 INEGI

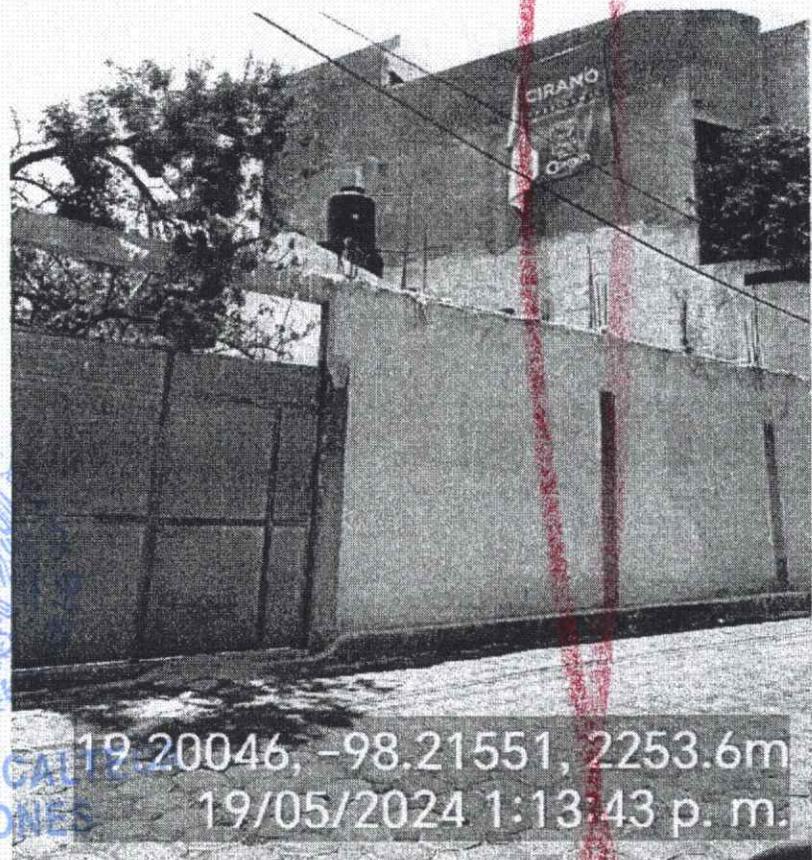
Mapa para 19.1939260, -98.2303064

SIN TEXTO



INSTITUTO TLA  
DE ELECC

LONA 15



19.20046, -98.21551, 2253.6m  
 19/05/2024 1:13:43 p. m.

Georreferencia 19.2005408, -98.2155073

Google 19.2005408, -98.2155073

Tipo: Mapa Street View Imágenes Videos Noticias Fotos Herramientas

Mapa para 19.2005408, -98.2155073

Fecha del mapa ©2024 INEGI

SIN TEXTO



INSTITUTO TI  
DE ELEC

LONA 16



MEXICO  
 AXCALTECA  
 CIONES

Georreferencia 19.2004053, -98.2154332

Google

19.2004053 -98.2154332

X [Location Icon] [Layers Icon] [Search Icon]

Todo Shopping Imágenes Videos Noticias Más

herramientas



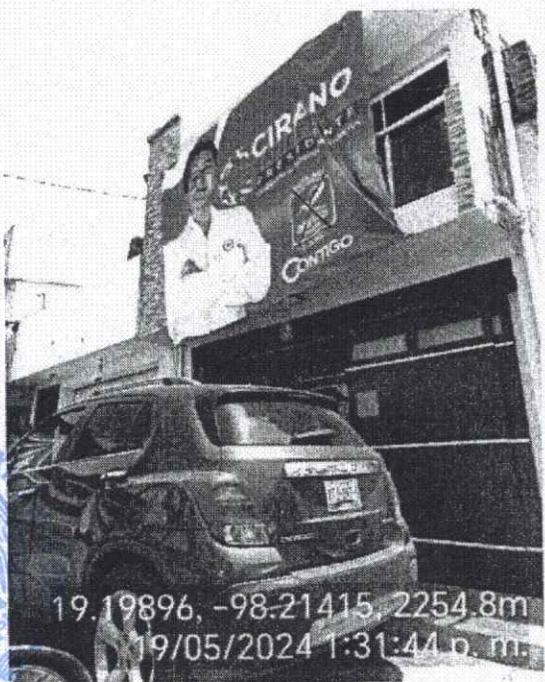
Mapa para 19.2004053, -98.2154332

SIN TEXTO



INSTITUTO TL  
DE ELECC

LONA 17



19.19896, -98.21415, 2254.8m  
 19/05/2024 1:31:44 p. m.

Georreferencia 19.1989349, -98.2142027

IXCALTECA  
 :IONE Google

19 1989349 -98 2142027

X [Microphone icon] [Location pin icon] [Search icon]

Todo Shopping Imágenes Videos Noticias Más Herramientas



Mapa para 19.1989349, -98.2142027

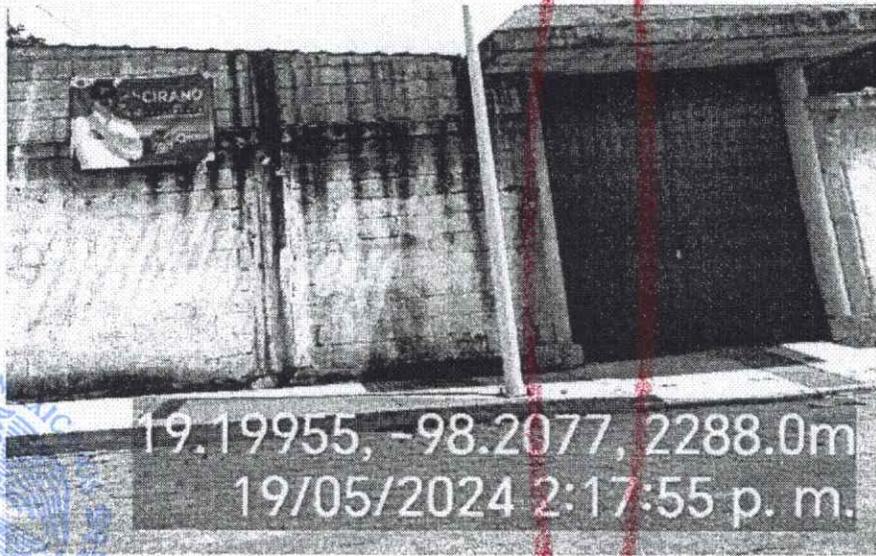
Datos del mapa ©2024 INEGI

SIN TEXTO



INSTITUTO F  
DE ELE

LONA 18



Georreferencia 19.1994674, -98.2076478

LAXCALTECH ACCIONES

19 1994674 -98 2076478

X [Microphone icon] [Share icon] [Search icon]

Todos Shopping Imágenes Videos Noticias Más Herramientas



Mapa para 19.1994674, -98.2076478

SIN TEXTO



INSTITUTO TI  
DE ELEC

LONA 19



19 19914 -98 21127 2266 7m  
 19/05/2024 2:21:07 p. m.

AXCALTEPEC  
 Georreferencia  
 CIONES

Google

19 1992822 -98 2115299

x ↓ G Q

Todo Shopping Imágenes Videos Noticias Más Herramientas



Mapa para 19.1992822, -98.2115299

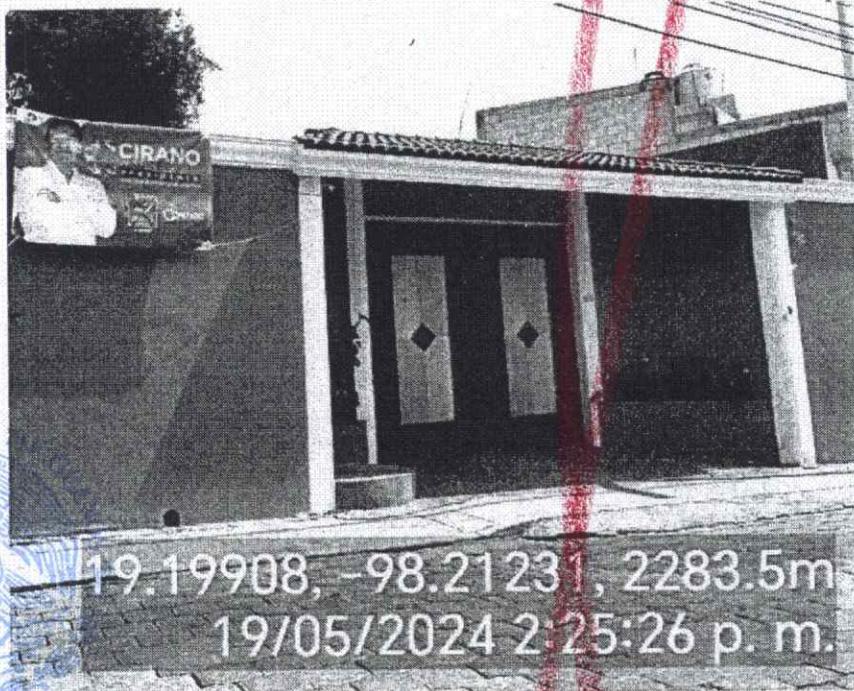
Datos del mapa ©2024 INEGI

SIN TEXTO



INSTITUTO TI  
DE ELEC

LONA 20



19.19908, -98.21231, 2283.5m  
 19/05/2024 2:25:26 p. m.

Georreferencia 19.1989665, -98.2123353

Google

19.1989665 -98.2123353

X [Map Controls]

Todo [Map Controls]

Herramientas



Mapa para 19.1989665, -98.2123353

Datos del mapa ©2024 INEGI

SIN TEXTO



INSTITUTO TLA  
DE ELECCI

LONA 21



XCALTECA  
ONES

Georreferencia 19.1974435, -98.2105905

Google

19 1974435 -98 2105905

X [mic] [img] [Q]

Todos Mapas Imágenes Mapas 3D Mapas Herramientas



Mapa para 19.1974435, -98.2105905

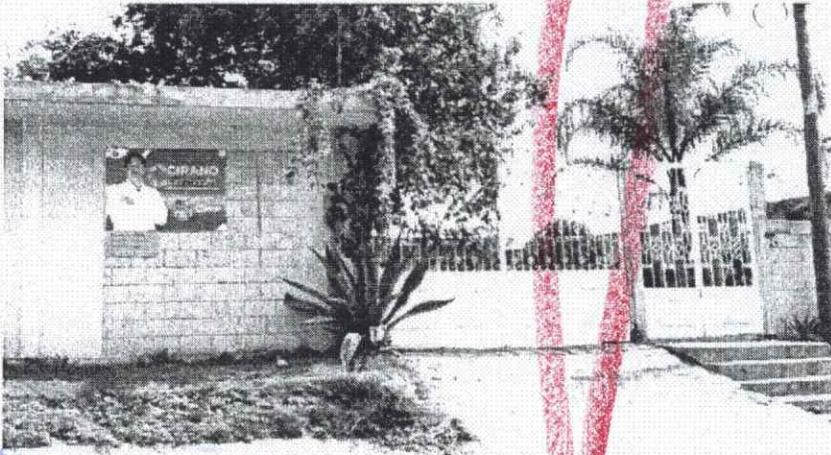
Datos del mapa ©2024 INEGI

SIN TEXTO



INSTITUTO TI  
DE ELEC

LONA 22



19.2027, -98.20575 2291.7m  
19/05/2024 3:1:53 p. m.



Georreferencia 19.2025938, -98.2057612

AXCALTECA  
ACIONES  
Go gle

19.2025938 -98.2057612

X [Microphone icon] [Location pin icon] [Search icon]

Toda Shopping Imágenes Videos Noticias Más Herramientas



Mapa para 19.2025938, -98.2057612

Datos del mapa ©2024 INEGI

SIN TEXTO



INSTITUTO TL  
DE ELEC

LONA 23



AXCA  
TECA  
CIONES  
Go gle

Georreferencia 19.2042225, -98.2107323

19.2042225, -98.2107323

Todo Shopping Imágenes Videos Noticias Más



Mapa para 19.2042225, -98.2107323

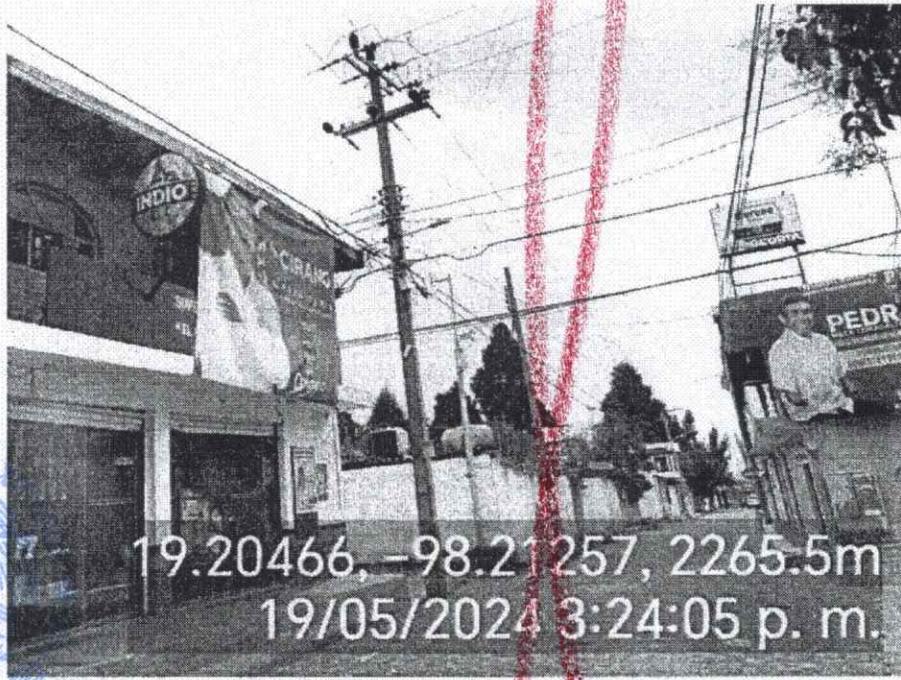
Datos del mapa ©2024 INEGI

SIN TEXTO



INSTITUTO TL  
DE ELEC

LONA 24



ME  
 19.20466  
 19/05/2024  
 AXCALTEC  
 CIONES  
 Google

Georreferencia 19.2045730, -98.2126102

19.2045730 -98.2126102

X [Microphone icon] [Location pin icon] [Search icon]

Todo Shopping Imágenes Maps Noticias Más Herramientas



Mapa para 19.2045730, -98.2126102

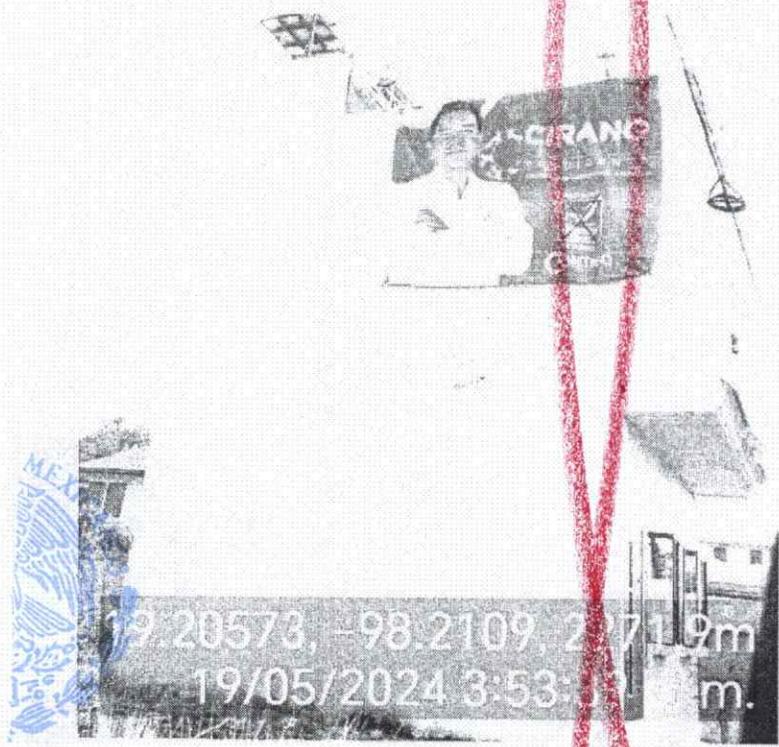
Datos del mapa ©2024 INEGI

SIN TEXTO



INSTITUTO FEDERAL  
DE ELECTORAL

LONA 25



IXCALTECA  
IONES  
Georreferencia 19.2055374, -98.2108543

Google

19.2055374, -98.2108543



Todo Mapas Imágenes Videos Noticias Más Herramientas



Mapa para 19.2055374, -98.2108543

SIN TEXTO



TITULO TL  
DE ELEC

BARDA 1



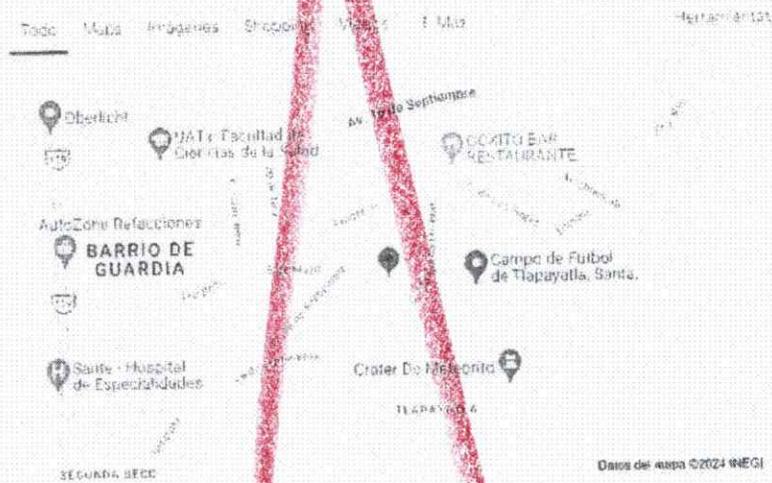
19.18927, -98.22579, 2230.6m  
 16 may 2024 5:17:23 p. m.

Georreferencia: 19°11'21.5"N 98°13'32.6"W

AXCALTECA  
 CIONES

Google

19°11'21.5"N 98°13'32.6"W



Mapa para 19°11'21.5"N 98°13'32.6"W

SIN TEXTO



INSTITUTO TLA  
DE ELECC

BARDA 2



19.19111, -98.2241, 2222.7m  
 16 may 2024 5:29:22 p. m.

XICALTECA  
 IONES

Georreferencia: 19°11'28.9"N 98°13'26.8"W



Mapa para 19°11'28.9"N 98°13'26.8"W

SIN TEXTO



INSTITUTO TL  
DE ELEC

BARDA 3



19.19218, -98.22418, 2227.0m  
 16 may 2024 5:33:10 p. m.

Georreferencia: 19°11'32.0"N 98°13'26.6"W



19°11'32.0"N 98°13'26.6"W

Todo Maps Imágenes Shopping Videos Más Herramientas



Mapa para 19°11'32.0"N 98°13'26.6"W

Datos del mapa ©2024 INEGI

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO 1  
DE ELE**

BARDA 4



19.19322, -98.22317, 2230.1m  
 16 may 2024 5:41:39 p. m.



Georreferencia: 19°11'35.3"N 98°13'23.1"W

LAXCALTECACIONES  
 Google

19°11'35.3"N 98°13'23.1"W

Todo Maps Imágenes Videos Shopping Más

X [Location Icon] [Search Icon]

Herramientas



Mapa para 19°11'35.3"N 98°13'23.1"W

Datos del mapa ©2024 INEGI

SIN TEXTO



INSTITUTO TI  
DE ELEC

BARDA 5



19.19346, -98.22329, 2242.2m  
 16 may 2024 5:44:42 p. m.



Georreferencia: 19°11'36.5"N 98°13'23.9"W

AXCALTECA  
 CIONES

19°11'36.5"N 98°13'23.9"W

Todo Maps Imágenes Shopping Maps + Más



Mapa para 19°11'36.5"N 98°13'23.9"W

Datos del mapa ©2024 INEGI

SIN TEXTO



INSTITUTO TL  
DE ELECI

BARDA 6



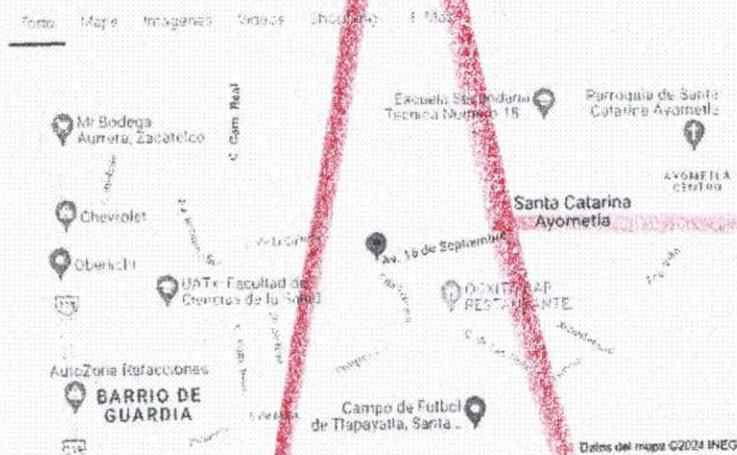
19.19502, -98.22611, 2219.9m  
 16 may 2024 5:48:30 p. m.

EXI  
 AXCALTECA  
 CIONES

Georreferencia: 19°11'42.1"N 98°13'34.0"W

Google

19°11'42.1"N 98°13'34.0"W



Mapa para 19°11'42.1"N 98°13'34.0"W

Datos del mapa ©2024 INEGI

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO  
NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

BARDA 7



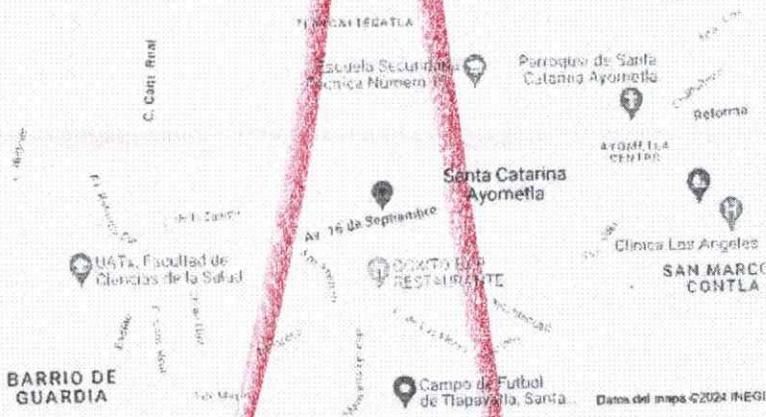
XIC  
 ESTOY CON  
 #CIRANOSAUCEDO  
 XCA  
 IONES

Georreferencia: 19°11'45.1"N 98°13'23.1"W

Google

19°11'45.1"N 98°13'23.1"W

Tran Maps imágenes Videos Shopping Maps



Mapa para 19°11'45.1"N 98°13'23.1"W

Datos del mapa ©2024 INEGI

SIN TEXTO



TITUTO TL  
DE ELEC

BARDA 8



Georreferencia: 19.1972643, -98.2177654



19.1972643 -98.2177654

Topo Street View Imágenes Videos Noticias Más



Mapa para 19.1972643, -98.2177654

SIN TEXTO



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

BARDA 9



Georreferencia 19.1972007, -98.2204201



Google

19 1972007 -98 2204201

X [Microphone icon] [Location pin icon] [Search icon]

Todos Shopping Imágenes Videos Noticias Más Herramientas



Mapa para 19.1972007, -98.2204201

**SIN TEXTO**



INSTITUTO TI  
DE ELE

BARDA 10



19.19544, -98.22543, 2232.6m  
 17/05/2024 1:23:05 p. m.

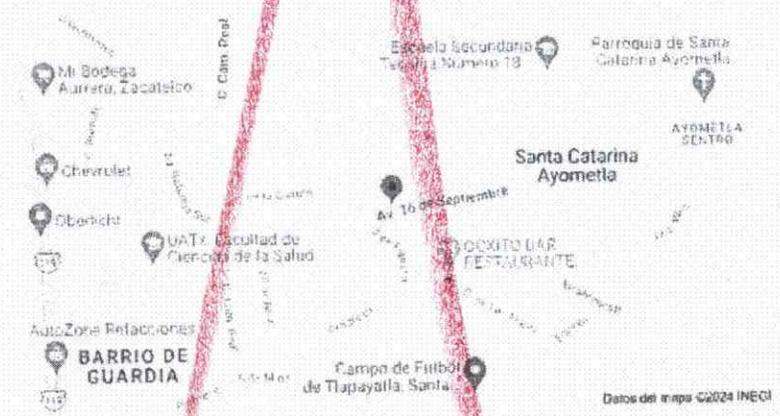
LAXCATEPEC  
 ACCIONES

Georreferencia 19.1954126, -98.2254087

Go. gle

19.1954126 -98.2254087

Todo Shopping Imágenes Maps Noticias Más Herramientas



Mapa para 19.1954126, -98.2254087

Datos del mapa ©2024 INEGI

SIN TEXTO



INSTITUTO TL  
DE ELEC

BARDA 11



19.19642, -98.21981, 2240.7m  
 17/05/2024 1:36:30 p. m.



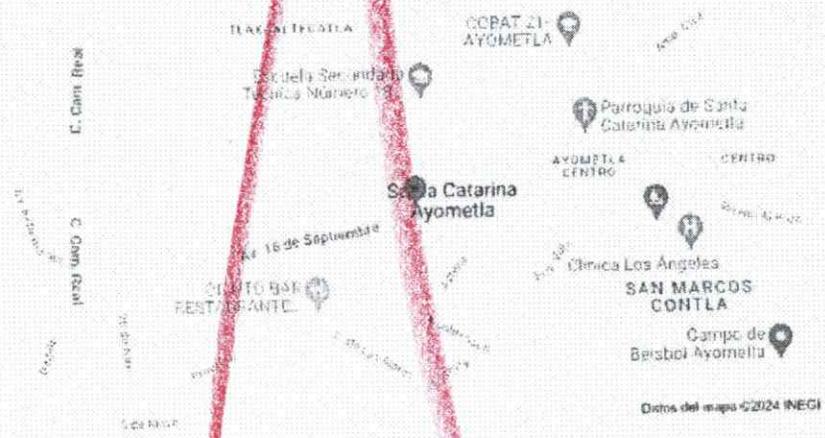
AXCALTECA  
 CIONES

Georreferencia 19.1965028, -98.2198495

Google

19.1965028 -98.2198495

Todo Shopping Imágenes Videos Noticias Más Herramientas



Mapa para 19.1965028, -98.2198495

SIN TEXTO



INSTITUTO TLA  
DE ELECCI

BARDA 12



Georreferencia 19.2006070, -98.2190069



XCALTECA ONES

Google

19.2006070 -98.2190069

X B E Q

Todos Shopping Imágenes Videos Noticias Más Herramientas



Mapa para 19.2006070, -98.2190069

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO  
DE ELECCIONES

BARDA 13



Georreferencia 19.1984729, -98.2165470

Google CALTEONES

19.1984729 -98.2165470

X [Map Controls]

Todo Shopping Imágenes Videos Noticias Más Herramientas



Mapa para 19.1984729, -98.2165470

Datos del mapa ©2024 INEGI

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO TL  
DE ELECC**

BARDA 14

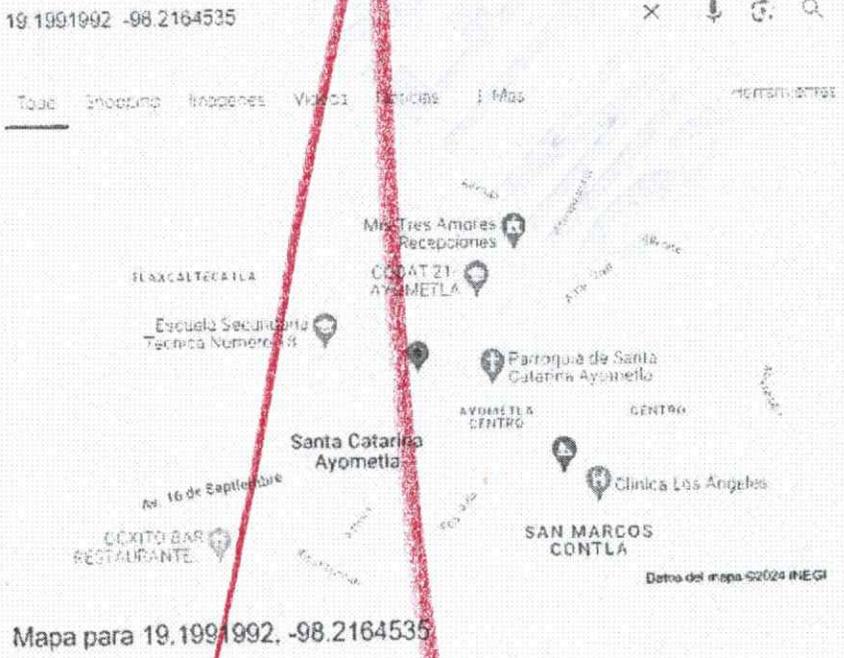


19.1993, -98.21649, 2254.2m  
 19/05/2024 1:05:44 p. m.



Georreferencia 19.1991992, -98.2164535

Google  
 AXCALTECA  
 CIONES



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO TLX  
DE ELECCIONES**

BARDA 15



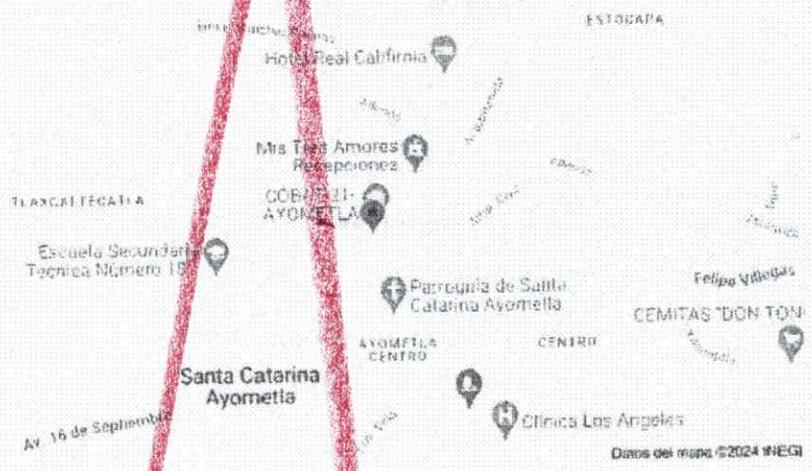
Georreferencia 19.2012307, -98.2145441

MEXICANOS  
 IXCALTEC  
 IONES

Google

19.2012307 -98.2145441

Todo Shopping imágenes Videos Noticias Fotos Herramientas



Mapa para 19.2012307, -98.2145441

SIN TEXTO



INSTITUTO TI  
DE ELEC  
IONES

BARDA 16



Georreferencia 19.2041706, -98.2114800

AXCALTECA  
ACIONES

Go. gle

19.2041706 -98.2114800

X ↕ G. Q

Todo Shopping Imágenes Videos Noticias Maps Herramientas



Mapa para 19.2041706, -98.2114800

Datos del mapa ©2024 INEGI

SIN TEXTO



INSTITUTO TL  
DE ELEC

BARDA 17



19.2041, -98.21038, 2278.2m  
 19/05/2024 3:16:42 p.m



Georreferencia 19.2041364, -98.2104896

AXCALTECACIONES

19.2041364 -98.2104896

X 🗺️ 🔍

Todo Shopping Imágenes Mapa Videos Más

Herramientas



Mapa para 19.2041364, -98.2104896

Datos del mapa ©2024 INEGI

SIN TEXTO



INSTITUTO TL  
DE ELEC

BARDA 18



19.20465, -98.21258 2266.4m  
19/05/2024 3:24:00 p. m.

Georreferencia 19.2046819, -98.2124848

AXCALTÉC  
ACIONES  
Google

19.2046819 -98.2124848



Todo Shopping Imágenes Videos Museos Más Herramientas



Mapa para 19.2046819, -98.2124848

Datos del mapa ©2024 INEGI

SIN TEXTO



INSTITUTO TL  
DE ELEC

BARDA 19



Georreferencia 19.2076274, -98.2094606

AXCALTECA  
 CIONES

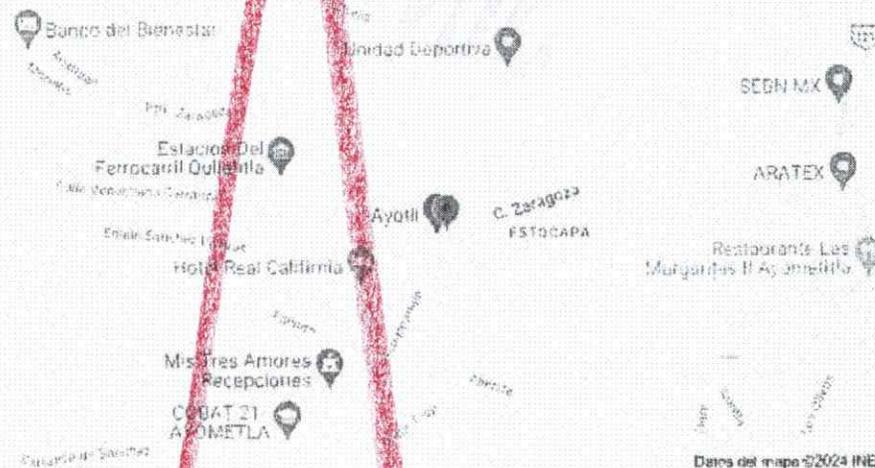
Google

19.2076274 -98.2094606

x [mic] [G] [Q]

Tipo Imágenes Imágenes 3D Vistas Panorámicas Más

Herramientas

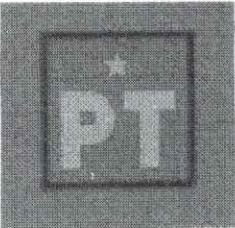


Mapa para 19.2076274, -98.2094606

SIN TEXTO



ITUTO TLAX  
DE ELECCIO

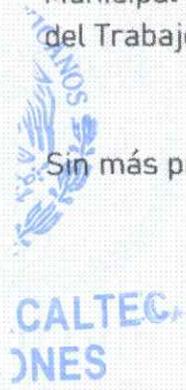


Santa Catarina Ayometla a 1 de junio de 2024

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE SANTA CATARINA AYOMETLA.**

Carlos Zempoalteca Morales, en calidad de Representante del Partido del Trabajo, personalidad que se me tiene reconocida ante este Consejo Municipal, con el debido respeto, hago entrega de la Agenda de Actividades del Candidato a la Presidencia Municipal de Santa Catarina Ayometla, Pedro Meza Zempoaltecatl, por el Partido del Trabajo. ANEXO (1)

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.



Atentamente

**Carlos Zempoalteca Morales**  
Representante del Partido del Trabajo  
Ante el Consejo Electoral del Municipio de Santa Catarina Ayometla



Recibido  
Dario Juarez Piedra  
2 de junio del 2024

SIN TEXTO



INSTITUTO TL  
DE ELECC

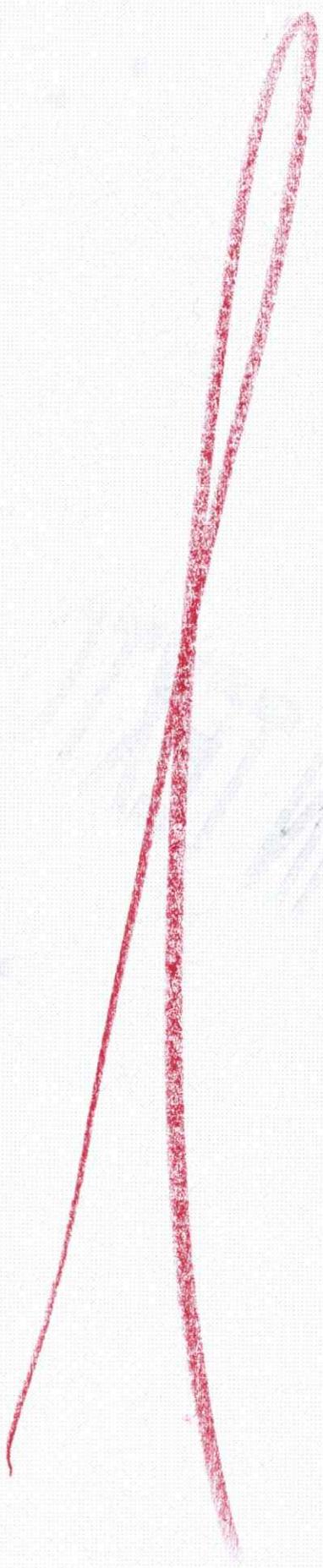


SIN TEXTO



INSTITUTO TL  
DE ELEC

EVENTO	TPO_EVENTO	NOMBRE_EVENTO	DIRECCION_EVENTO	LOCALIDAD_RESPONSAR	PRIMER_APELLIDO	SEGUNDO_APELLIDO	GRUPO	MUNICIPIO	DISTRITO	CALLE	NO_EXTERIOR	NO_INTERIOR	COLONIA	CORSO_POSTAL	LUBRA	BALTO_EVENTO	REFERENCIAS
0	1	CAMPAÑA	DIRECCION EVENTO	LAVANTO	DIJZ	SIPOALTECA	29	48	14	18 DE SEPTIEMBRE	48	56	TACALTECALTA	90760	CALLE		ESQUINA CON I
0	1	CAMPAÑA	CAMPAÑA POR CALLES DEL BARRIO DE TACALTECALTA	ADOLESC	SIPOALTECA	SIPOALTECA	29	48	14	18 DE SEPTIEMBRE	48	56	TACALTECALTA	90760	CALLE		ESQUINA CON I
0	1	CAMPAÑA	CAMPAÑA POR CALLES DE ESCOCCA	ADULTOS	MEZA	GUTIERREZ	29	48	14	ALTIPO	29	48	ESCOCCA	90770	CALLE		FRONTE A LA U
0	1	CAMPAÑA	CAMPAÑA POR CALLES DE TACALTECALTA	MUJERES	DIJZ	SIPOALTECA	29	48	14	NAOCHO	48	48	TACALTECALTA	90775	CALLE		FRONTE A LA U
0	1	CAMPAÑA	CAMPAÑA POR CALLES DEL CENTRO	CARDUNA	SIPOALTECA	MEZA	29	48	14	18 DE SEPTIEMBRE	48	48	TACALTECALTA	90760	CALLE		CALLE HERROD
0	1	CAMPAÑA	CAMPAÑA POR CALLES DE TACALTECALTA	MUJERES	PIAZ	SIPOALTECA	29	48	14	18 DE SEPTIEMBRE	139	139	TACALTECALTA	90760	CALLE		FRONTE A LA U
0	1	CAMPAÑA	CAMPAÑA POR CALLES DE AVONETIA	COMU	SIPOALTECA	SIPOALTECA	29	48	14	MARGARITA ESCOBAR	4	4	TUPAYAVIA	90760	CALLE		FRONTE A LA U



SIN TEXTO



INSTITUTO TL  
DE ELECC

**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

EXPEDIENTE: CQD/CA/CG/196/2024

DENUNCIANTE: CARLOS ZEMPOALTECA MORALES,  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL  
MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA,  
TLAXCALA.

DENUNCIADA: CIRANO SAUCEDO GUTIERREZ,  
CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
AYOMETLA, TLAXCALA.

En Ex-Fábrica San Manuel sin número, Colonia Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala; a tres de junio de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO** el contenido del oficio **ITE-SE-1469/2024**, de fecha dos de junio, signado por la Maestra Elizabeth Vázquez Alonso, Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (**ITE**), y las constancias que lo integran se provee lo siguiente:

---

**ANTECEDENTES**

---

**UNICO.** Mediante oficio **ITE-SE-1469/2024**, de fecha dos de junio, signado por la Maestra Elizabeth Vázquez Alonso, Secretaria Ejecutiva del **ITE**, remitió a la Comisión de Quejas y Denuncias (**CQyD**), a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (**UTCE**), el escrito de denuncia recibida y registrada el dos de junio, con número de folio **03611**, en la Oficialía de Partes (**OP**) adscrita a la Secretaría Ejecutiva (**SE**) del **ITE**, signada por el ciudadano **CARLOS ZEMPOALTECA MORALES**, Representante del Partido del Trabajo acreditado ante el Consejo Municipal de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, consistente en: **"(...) por exceder el tope de gastos de campaña que pueden erogar las personas aspirantes a candidaturas de los partidos políticos para los distintos cargos de elección popular para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 (...)"**.

---

**CONSIDERANDO**

---

**PRIMERO. COMPETENCIA.** El **ITE**, a través de la **CQyD**, es competente para reencauzar el presente asunto, atendiendo lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 17, 41 base V apartado C y base VI, 116 párrafo segundo fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>2</sup>; 95, apartado B párrafo quinto, sexto y séptimo de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2, 5, 19, 20, 25, 366 fracción IV, 375 fracción IV, 382, 385 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala<sup>3</sup>; 1, 2, 5 numeral 1 fracción II y numeral 7, 11, 17, 19 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

**SEGUNDO. INCOMPETENCIA DE LA CONDUCTA DENUNCIADA Y REENCAUZAMIENTO A LA UTF.** Del análisis realizado al escrito inicial de denuncia presentado por el ciudadano **CARLOS ZEMPOALTECA MORALES**, Representante del Partido del Trabajo acreditado ante el Consejo Municipal de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, en contra del ciudadano **CIRANO SAUCEDO GUTIÉRREZ**, en su calidad de Candidato a la Presidencia Municipal de Ayometla, Tlaxcala, por el partido político **NUEVA ALIANZA TLAXCALA**, por la presunta conducta consistente en: **"(...) por exceder el tope de gastos de campaña que pueden erogar las personas aspirantes a candidaturas de los partidos políticos para los distintos cargos de elección popular para el proceso electoral local ordinario 2023-2024"**.

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, los actos y hechos que se mencionan en el presente acuerdo deben entenderse acontecidos en el año dos mil veinticuatro.

<sup>2</sup> En lo sucesivo, Constitución.

<sup>3</sup> En lo sucesivo, LIPEET.

## COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

EXPEDIENTE: CQD/CA/CG/196/2024

DENUNCIANTE: CARLOS ZEMPOALTECA MORALES,  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL  
MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA,  
TLAXCALA.

DENUNCIADA: CIRANO SAUCEDO GUTIERREZ,  
CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
AYOMETLA, TLAXCALA.

Por lo anterior, esta **CQyD**, determina que carece de competencia para conocer respecto de la conducta referida con anterioridad, esto de conformidad con lo establecido en los artículos **183 y 188** de la **LIPEET**, que para mayor comprensión a la letra se citan:

### LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

**“Artículo 183.** La fiscalización de los topes de campaña, vinculan a los partidos políticos y a sus candidatos, así como a los candidatos independientes, por lo que éstos deberán responder a los requerimientos del máximo órgano de dirección del Instituto y el del INE.”

**“Artículo 188.** Los gastos de campaña electoral y los actos que lleven a cabo los partidos políticos, coaliciones y candidatos, así como los recursos que sean utilizados, serán objeto de revisión, verificación, auditoría y fiscalización en cualquier momento por parte del INE y, en su caso, por el Instituto, conforme a la Ley General.”

Ahora bien, con relación a los artículos **196 numeral 1, 199 numeral 1 incisos c), d), k) y o)** de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, en relación con el artículo 5 del **Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE)** y los artículos 5 y 27 del **Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización del INE** los cuales establecen lo que a continuación se cita:

### LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

#### **“Artículo 196.**

1. La Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos.”

#### **“Artículo 199.**

1. La Unidad Técnica de Fiscalización tendrá las facultades siguientes:

(...)

c) Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de los partidos políticos;

d) Recibir y revisar los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña, de los partidos políticos y sus candidatos;

(...)

k) Presentar a la Comisión de Fiscalización los proyectos de resolución respecto de las quejas y procedimientos en materia de fiscalización;

(...)

o) Proponer a la Comisión de Fiscalización las sanciones a imponer de acuerdo a la gravedad de las faltas cometidas.”

### REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INE

#### **“Artículo 2.**

##### **Autoridades competentes**

1. En sus respectivos ámbitos de competencia, la aplicación del presente Reglamento corresponde al Consejo General, a la Comisión de Fiscalización, a la Unidad Técnica de Fiscalización, a los Organismos Públicos Locales y sus instancias responsables de la fiscalización.

2. La vigilancia respecto de la aplicación del presente Reglamento, corresponde al Consejo General, a través de la Comisión de Fiscalización con el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización”.

**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

EXPEDIENTE: CQD/CA/CG/196/2024

DENUNCIANTE: CARLOS ZEMPOALTECA MORALES,  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL  
MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA,  
TLAXCALA.

DENUNCIADA: CIRANO SAUCEDO GUTIERREZ,  
CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
AYOMETLA, TLAXCALA.

**REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE  
FISCALIZACIÓN DEL INE**

**“ARTÍCULO 5. COMPETENCIA Y VISTAS**

1. La Comisión es el órgano encargado de supervisar de manera permanente la sustanciación de los procedimientos y revisar los Proyectos de Resolución que le presente la Unidad Técnica.

2. La Unidad Técnica es el órgano responsable de tramitar y sustanciar los procedimientos para formular los Proyectos de Resolución que presente a la Comisión y, en su caso, proponer las sanciones correspondientes.

3. Si de los hechos investigados se advierte una posible violación a disposiciones legales que no se encuentren relacionadas con esta materia, la Unidad Técnica deberá hacerlo del conocimiento a las autoridades competentes o, en su caso, se ordenará una vista a través de la Resolución respectiva que apruebe el Consejo.

4. Cuando se considere necesario que otras autoridades tengan conocimiento de las resoluciones recaídas a los procedimientos por su relación con los efectos de las mismas, se les remitirá copia de la misma.”

**“Artículo 27. Del procedimiento de queja**

1. El procedimiento de queja se iniciará a partir del escrito de queja que presente cualquier interesado por presuntas violaciones a la normatividad electoral en materia de fiscalización, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 30.”

**“Artículo 28. Presentación.**

(...)

2. En caso que hayan sido presentadas ante un órgano distinto de la UTF, éste deberá darle aviso y remitirlo de forma inmediata por correo electrónico a la cuenta que la UTF determine, sin que esto exima el envío de las constancias en forma física en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de su recepción. Todos los órganos distintos a la UTF que reciban una queja sobre cualquier asunto en materia de fiscalización, al momento de su recepción deberán describir toda la documentación que se presente.

3. Cuando la UTF así lo solicite, los órganos desconcentrados de este Instituto, podrán apoyar y colaborar en la realización de las diligencias que se estimen necesarias para la debida sustanciación de los procedimientos instruidos por dicha Unidad, en los términos previstos en el artículo 7 del presente Reglamento.  
(...)”

Al respecto, sirve de criterio orientador la **Jurisprudencia 25/2015**, emitida por la Sala Superior (**Sala Superior**) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (**TEPJF**), de rubro: **“COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES** que al rubro y texto dice:

**Jurisprudencia 25/2015, de rubro y texto: COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.-**

De la interpretación sistemática de lo dispuesto en los artículos 41, base III, Apartado D; 116, fracción IV, inciso o), y 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido en los artículos 440, 470 y 471 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que el sistema de distribución de competencias para conocer, sustanciar y resolver los procedimientos sancionadores previstos en la normativa electoral atiende, esencialmente, a la vinculación de la irregularidad denunciada con algún proceso comicial, ya sea local o federal, así como al ámbito territorial en que ocurra y tenga impacto la conducta ilegal. De esta manera, para establecer la competencia de las autoridades electorales locales para conocer de un procedimiento sancionador, debe analizarse si la irregularidad denunciada: **i) se encuentra prevista como infracción en la normativa electoral local; ii) impacta solo en la elección local, de manera que no se encuentra relacionada con los comicios federales; iii) está acotada al territorio de una entidad federativa, y iv) no se trata de una conducta ilícita cuya denuncia corresponda conocer a la autoridad nacional electoral y a la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

EXPEDIENTE: CQD/CA/CG/196/2024

DENUNCIANTE: CARLOS ZEMPOALTECA MORALES,  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO  
ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL  
MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA,  
TLAXCALA.

DENUNCIADA: CIRANO SAUCEDO GUTIERREZ,  
CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
AYOMETLA, TLAXCALA.

Por lo anteriormente, expuesto y fundado esta **CQyD**, a fin de garantizar un acceso pleno a la impartición de justicia, a través de un debido proceso, ordena remitir copia certificada del acuerdo de mérito y del escrito inicial de denuncia a la **UTF del INE**, a fin de que tenga conocimiento de los hechos referidos en la presente, y determine lo que en derecho corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta **CQyD**:

---

**ACUERDA**

---

**PRIMERO. RADICACIÓN.** Con el escrito de cuenta, fórmese el expediente respectivo, el cual quedó registrado en el libro de gobierno de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, con la nomenclatura **CQD/CA/CG/196/2024**.

**SEGUNDO. SE DA VISTA A LA UTF.** Se ordena remitir el expediente original de las actuaciones que conforman el cuaderno de antecedentes **CQD/CA/CG/196/2024**, en términos de lo que establece el considerando **SEGUNDO** de la presente resolución

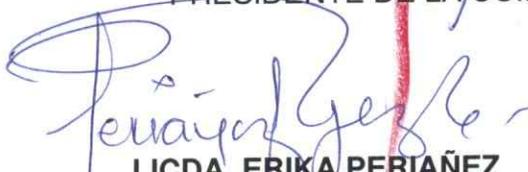
**TERCERO. ARCHIVO.** Una vez realizado lo anterior, archívese el cuaderno de antecedentes en que se actúa como totalmente concluido.

**CUARTO. NOTIFICACIÓN.** Se faculta al personal que integra la **UTCE** del **ITE**, para que notifique de manera conjunta o separada el presente acuerdo al ciudadano **CARLOS ZEMPOALTECA MORALES** en el domicilio que se encuentra plasmado en el escrito de mérito.

**QUINTO. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Hágase del conocimiento de las partes en este momento procesal por cuanto a la denunciante, que la protección y resguardo de los datos personales recabados durante el trámite del presente procedimiento, se lleva a cabo con observancia en los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, en relación con la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

Así lo proveen y firman, la y los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

  
**LIC. EDGAR ALFONSO ALDAVE AGUILAR**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

  
**LICDA. ERIKA PERIAÑEZ**  
**RODRÍGUEZ**  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
QUEJAS Y DENUNCIAS

  
**LIC. HERMENEGILDO NERIA**  
**CARREÑO**  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
QUEJAS Y DENUNCIAS